



Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales

México, 2017



CRÉDITOS

Autoras

Alejandra Leyva Hernández

Cristina García Bravo

Margarita Campuzano Godinez

Revisor

Andrea Davide Ulisse Cerami

Apoyo a la Investigación

José Carlos Juárez Pérez

Rita Chantal Reyes Medina

Margarita Colín Hernández

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (Cemda).

Ciudad de México, febrero 2018.

ÍNDICE

I. Introducción	4
II. Metodología	11
III. Agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales ..	17
IV. Situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales ...	30
IV.I Impacto de las agresiones a las mujeres defensoras	32
V. La protección a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales por parte del Estado.	40
VI. Conclusiones y recomendaciones	43
VII. Fuentes	48
VII. Anexo	51

I INTRODUCCIÓN

En el año 2017 fueron asesinadas 197 personas defensoras de los derechos humanos ambientales en el mundo¹. América Latina mantiene el primer lugar de asesinatos contra personas defensoras de la tierra, territorio y el medio ambiente. México se ha posicionado como un lugar mucho más peligroso para estas personas defensoras, pues en 2017 ocupó el cuarto lugar en la lista mundial de países más letales para ser una persona defensora del medio ambiente, ya que registró 15 personas asesinadas², entre ellas, Isidro Baldenegro López, segundo ganador del premio medioambiental Goldman, después del asesinato de la defensora hondureña Berta Cáceres³.

Ser defensor o defensora de derechos humanos ambientales implica en México ser víctima de diversas agresiones a nivel colectivo y/o personal como amenazas, intimidaciones, hostigamiento, criminalización y, en el caso extremo, de asesinato⁴. Esas agresiones son muchas veces parte de una estrategia utilizada por diversos actores, entre ellos, los interesados en la implementación de los proyectos de desarrollo e infraestructura con el objetivo de reducir el impacto de las acciones de defensa, debilitar el tejido social y desintegrar los movimientos sociales y comunitarios que se originan para defender el territorio en contra de megaproyectos que vulneran los derechos colectivos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y equiparables⁵.

¹Jonathan Watts, The Guardian, "Casi cuatro defensores del medio ambiente a la semana muertos en 2017," 2 de febrero de 2018, disponible en: https://www.theguardian.com/environment/2018/feb/02/almost-four-environmental-defenders-a-week-killed-in-2017?CMP=share_btn_tw

²La organización internacional Global Witness ha registrado desde 2010 alrededor de 1000 asesinatos de personas defensoras de la tierra, territorio y del medio ambiente en el mundo. En 2015 posicionó a México en el décimo lugar con cuatro asesinatos y en 2016 en el décimo primer lugar con tres asesinatos. Sus informes pueden ser consultados en la página web: www.globalwitness.org.

³Global Witness, The Guardian, "Nuevos datos revelan que 197 defensores de la tierra y el medio ambiente fueron asesinados en 2017", 2018, disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/blog/new-data-reveals-197-land-and-environmental-defenders-murdered-2017/>

⁴Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, "Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas", OEA/Ser. L/V/II Doc.44/17 2017, pg. 86,87

⁵Internacional Services For Human Rights, "El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente" Informe conjunto de las Organizaciones de la Sociedad Civil- octubre 2015, pg. 20

⁶ Quintana, María, "El enfoque de género en la protección a defensores de Derechos Humanos: La experiencia de México a Honduras", JAZZ, CEJIL, pg. 14 https://www.cejil.org/sites/default/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_-_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_final.pdf

Este tipo de violencia suele no siempre denunciarse y/o hacerse pública por parte de las víctimas, por muchas razones como son el miedo, la impunidad para su investigación y sanción, así como porque a veces la consideran normal, al suponer que forma parte del precio que hay que pagar por ser defensora o defensor de los derechos humanos ambientales⁶. Sin embargo, a pesar de que en algunos casos pueden ser el mismo tipo de agresiones cometidas contra defensores y defensoras, los impactos son diferenciados en las mujeres⁷, puesto que no sólo enfrentan la agresividad de los intereses a los cuales se oponen sino que parten de una situación de desigualdad preexistente, restando capacidad de respuesta y aumentando los impactos que generan en ellas.

Las personas defensoras de derechos humanos ambientales, de la tierra y el territorio actúan a favor de defender, proteger y promover uno o varios derechos humanos relacionados con el medio ambiente, como son el agua, el aire, la tierra, la fauna y la flora, de manera individual o colectiva como es el caso de las comunidades campesinas o indígenas. En palabras del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, son “agentes de

cambio, salvaguardando la democracia y asegurando que permanezca abierta, plural y participativa. Defienden los principios del Estado de Derecho y buena gobernanza. Sin personas defensoras de derechos humanos y su invaluable contribución, nuestras sociedades serían mucho menos libres y tendrían menos esperanza”⁸.

El Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA), desde el año 2014, presenta un análisis anual de la situación de agresiones a las personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y al medio ambiente en México. Un año más, este reporte ilustra los datos de las agresiones que las defensoras y los defensores ambientales han sufrido de julio de 2016 a diciembre de 2017. Este documento se realizó por el interés de mostrar los datos actuales sobre agresiones tratando de llevar a cabo un acercamiento al tema, para evidenciar la problemática a la que se enfrentan sus protagonistas.

El presente informe, además de la metodología, se ha dividido en diferentes apartados, en primer lugar, se procede al análisis de los datos obtenidos del rastreo llevado a cabo de julio de 2016 a diciembre de 2017. Asimismo, se desagregan los datos identificados en cada ataque, como la

⁷ Fondo de Acción Urgente, Fondo de Mujeres del Sur, Fondo Alquimia, Unión Latinoamericana de Mujeres, Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, Iniciativa Mesoamericana de mujeres defensoras de derechos humanos, JASS, Acción Ecológica, CONAMURI, Madres de Itzuingo Ane, “Modalidades de Criminalización y limitaciones a la efectiva participación de las mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas” Informe Regional 2015, pg. 26.

⁸ ONU, Relator especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sr Michel Forst, visita a México el 24 de enero de 2017, pg., 2.

entidad federativa donde ocurrió, el tipo de proyecto de desarrollo e infraestructura, medida o actividad con las cuales se relaciona el trabajo de defensa ambiental, el tipo de agresión, los agresores y las víctimas de la agresión, así como los recursos naturales afectados por la implementación del proyecto, medida o actividad. Todos estos datos específicos se muestran a lo largo del informe.

Sucesivamente se describirá, por primera vez en este informe, la situación y los impactos que sufren las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales en el contexto social mexicano, aproximándonos a la realidad que enfrentan las mujeres defensoras en el país a través de las historias ejemplares de vida de cuatro mujeres que luchan por la tierra, el territorio y el medio ambiente y que han sido objeto de agresiones. Estas mujeres son Leydy Aracely Pech Martín, del Colectivo Maya Los Chenes, quien defiende el territorio maya de las comunidades de Hopelchén en Campeche afectadas por la siembra de soya transgénica; Claudia Cob, comisaria ejidal de Chocholá, Yucatán, quien se ha dedicado a defender el territorio ejidal y los recursos naturales de su comunidad indígena frente a proyectos empresariales; Estela Mondragón, abogada que ha acompañado a las comunidades rarámuris en la protección de los recursos forestales y la restitución de su territorio en Chihuahua y Bettina Cruz Velázquez, quien forma parte de la Asamblea de los Pueblos Indígenas

del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio en Oaxaca, y quien defiende el territorio el pueblo binní'zaa frente a la implementación de megaproyectos eólicos. Todas ellas son mujeres defensoras que han sido agredidas por su labor de defensa de los derechos humanos ambientales, así mismo, se han enfrentado a la discriminación y a diversos obstáculos a nivel social. Sin duda, eso no les ha impedido continuar en la defensa de la tierra y el territorio, y actualmente son un ejemplo de lucha y admiración para otras mujeres en México. Juntas han logrado una articulación nacional y regional que las fortalece como mujeres y defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, se aportará información y datos sobre la actuación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas respecto a la protección de las personas defensoras del medio ambiente, mencionando el tema de una protección integral a las personas defensoras y, en el caso de mujeres, con una perspectiva de género.

Finalmente, este informe cierra con las conclusiones y recomendaciones al Estado mexicano para atender de manera integral la problemática que ocasionan los conflictos socioambientales y que derivan en violencia y agresiones contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales.

Historias de mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales.



Estela Ángeles Mondragón
Chihuahua

"Dicen que las mujeres somos más vulnerables y en cierto aspecto lo somos, las violaciones se dan más con nosotras porque nos creen débiles, sin embargo cuando nos amedrentan creo que las mujeres somos más fuertes y que lejos de amedrentarnos, nos engallan, como que nos pica un algo".

Estela dejó de ir al restaurante al que solía acudir con Ernesto cuando en una ocasión, se vio a sí misma esperándolo, no obstante que había muerto recientemente. El mesero tuvo que decirle, "Ernesto no volverá". La realidad era dolorosa: a su compañero de vida lo habían asesinado de dos tiros, dentro de su despacho, el 1 de marzo de 2010. Ese día por la mañana él le dijo: "la bala que vaya a ser para ti, yo la voy a detener". Poco antes, a su hija también intentaron asesinarla, pero el tiro que buscaba quitarle la vida pegó en un brazo. La propia Estela ya había sido objeto de amenazas e intimidaciones. En 2009, sus agresores le arrojaron dos bombas molotov, incendiaron su despacho y se atrevieron a amenazarla con que "si ella moría se acabaría el problema, porque 'muerto el perro, se acabó la rabia'", "hay que meterla en un estuche y mandarla para su tierra que es Chiapas, es una zapatista".

Con el atentado a su hija y el homicidio de Ernesto, por primera vez se cuestionó su vocación de abogada, carrera con la que soñó desde que tenía 9 años de edad, en el Estado de México, su entidad de nacimiento. A pesar de que su mamá le aconsejaba estudiar para ser maestra pues Derecho parecía una carrera incosteable para una familia dedicada al campo. Nada impidió que lograra ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y aunque su plan original era poner un despacho penal y civil, las circunstancias la llevaron a cambiar su residencia al estado de Chihuahua y a dedicar su vida a la defensa de los derechos humanos.

En 1994, Estela comenzó como asesora legal de los rarámuri, pero en poco tiempo se sumó formalmente a su defensa a través de su organización, Bowerasa. Cuando Estela decidió sumarse a su causa, los rarámuri de Baqueachi, en el municipio de Carichí, tenían casi un siglo defendiendo

su territorio de terratenientes locales dedicados a la ganadería -a quienes llaman "chabochis", "mestizos"-, los cuales los habían despojado de los derechos de propiedad sobre sus tierras en el ejido de Baqueachi.

Desde el inicio, todo fue un reto. Por entonces, llegar a Baqueachi desde Chihuahua tomaba más de diez horas. Estela no hablaba la lengua rarámuri ni conocía sus costumbres, poco a poco fue aprendiendo y terminó por ganarse la confianza de la gente.

Hacia el año 2002, las autoridades ejidales comenzaron a regularizar los derechos agrarios individuales de la comunidad, proceso que fue interrumpido por "los mestizos"-los ganaderos de Carichí-, quienes en 2006, con el apoyo de la Procuraduría Agraria, pusieron en marcha 33 juicios para despojar a los rarámuri de su territorio. En 2008 se dictaron las sentencias; la justicia los favoreció, los 33 juicios fueron ganados por Baqueachi, sin embargo, con la victoria del pueblo rarámuri se incrementaron sustancialmente las amenazas y la persecución en contra de las personas defensoras de sus derechos, particularmente en contra de Estela y de su familia.

En octubre de 2017 le fue restituida a los rarámuri de Baqueachi una superficie que, agregada a la que han recuperado, suman 15 mil hectáreas que los ganaderos de Carichí usufructuaban de manera irregular.

Después de más de veinte años de lucha jurídica, en mayo de 2017, quedó firme la sentencia que restituye a los rarámuri de Baqueachi más de 7 mil hectáreas que ganaderos del municipio de Nonoava usufructuaban de manera irregular. Estela cuenta que incluso recibieron visitantes de Japón interesados en saber cómo habían obtenido su victoria, cómo se dio esa dualidad entre los rarámuri y ella. "Yo les contesté que era porque los Baqueachi son muy tesoneros, muy valientes que a ellos les ha costado la lucha por la defensa de su territorio; respecto a estar juntos pues, también mucho es por ellos que me han tolerado, ha sido por el respeto, por la lealtad que tenemos, porque peleamos juntos". La organización ancestral

del pueblo rarámuri y su unión como comunidad cuando alguno es amenazado, fueron pilares fundamentales para su triunfo.

“Pensé que nunca más iba a trabajar como abogada porque eso había llevado a la muerte a Ernesto. Pero en una reunión, en la comunidad de Chineachi, alguien hizo un planteamiento y yo dije: -‘Eso se arregla de esta forma...’, y me contestó el cura: -‘Las cabras siempre tiran para el monte y eso que ya no querías ser abogada...’”.

Al recordar este momento, Estela señala que, además de abogada, ahora ya se asume también como defensora de derechos humanos. “Nosotros existimos porque el Estado mexicano no hace bien su trabajo, existimos porque el Estado es un violador de Derechos Humanos,” concluye.



II METODOLOGÍA

Este es el cuarto informe anual del CEMDA sobre ataques y agresiones a personas defensoras de los derechos humanos ambientales y el cual presenta información, datos y cifras registradas en el periodo de julio de 2016 a diciembre de 2017.

Desde principios de 2013, la organización ha llevado un registro continuo de estos casos, resultado de un monitoreo y rastreo de información sobre agresiones⁹ a personas defensoras del medio ambiente proveniente de diversas fuentes, éstas consisten en notas de prensa en medio impresos y digitales; información y acciones urgentes de organizaciones no gubernamentales (ONGs)¹⁰ que realizan un trabajo en el tema de personas defensoras de derechos humanos, información recibida de personas defensoras que han sido víctimas de agresiones, así como, información a la que se ha tenido acceso por el mismo trabajo que el CEMDA realiza en los casos en los que brinda asesoría y representa legalmente. En ese sentido, el registro de agresiones

realizadas es una pequeña muestra de la totalidad de las agresiones que viven las personas defensoras de derechos humanos ambientales.

El contexto de violencia, impunidad y desconfianza frente a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia que vive México, permite suponer una mayor extensión del fenómeno, aunado a que muchas veces las personas defensoras asumen las agresiones como parte del oficio que realizan y deciden no denunciar ante las autoridades o medios de comunicación.

El presente informe tiene como principal objetivo visibilizar el riesgo de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, además de describir el contexto de su labor y de las agresiones de las que son víctimas en el periodo de estudio. En esta ocasión también se centrará específicamente en describir el contexto de las mujeres defensoras del medio ambiente y el territorio. Los objetivos

⁹ La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en su artículo dos define a las agresiones como el daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

¹⁰ Principalmente nos referimos a organizaciones como la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, "Todos los Derechos para Todas y Todos" actualmente compuesta por 80 organizaciones de 21 entidades federativas; el Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero; la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM) integrada por 189 defensoras de 103 diversas organizaciones no gubernamentales; y Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos.

específicos del informe son: a) identificar los estados con mayor riesgo y donde se concentra el mayor número de agresiones; b) identificar los temas sobre los cuales las personas defensoras agredidas estaban realizando su labor; c) identificar los actores que cometen las agresiones hacia las personas defensoras; d) identificar el tipo de víctimas de la agresiones; e) identificar el tipo de agresiones que son cometidas; f) analizar el contexto y los impactos de las agresiones en las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales; y g) analizar la actuación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

La metodología del presente informe consta del análisis cualitativo para describir la situación de agresiones a las personas

defensoras de los derechos humanos ambientales a través de los datos recabados y se aproxima al contexto de las mujeres defensoras, los impactos diferenciados en las agresiones de las que son objeto, además de que se ejemplifica esta aproximación a través de historias de vida para lo cual se entrevistaron a cuatro mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales, cuya trayectoria y contexto demuestra los obstáculos y desafíos para las mujeres, así como las agresiones y los impactos en su vida personal, familiar y comunitaria.

Asimismo, los datos sobre el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de este informe deriva de datos que se obtuvieron a través de solicitudes de acceso a información pública.

Historias de mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales.



Leydy Aracely Pech Martín
Hopelchén, Campeche

"Las abejas pasarán a ser como en los libros, les hablaremos a nuestros hijos que existieron y eso es lo que no queremos. Me movió mucho esa parte, no vamos a permitir que todo esto desaparezca, porque entonces perdemos parte de nuestra historia como comunidades mayas, como mujer maya".

No es exagerado decir que el futuro de la humanidad está ligado a la sobrevivencia de las abejas, toda vez que gran parte de los cultivos de alimentos dependen de la polinización. La abeja melipona, una de las especies endémicas más apreciadas de la península de Yucatán -debido al alto valor cultural y nutricional, además de las propiedades medicinales de su miel-, se encuentra en peligro de extinción. Leydy Pech se ha dedicado durante décadas al rescate y conservación de esta abeja nativa de su comunidad, así como a defender el modo ancestral de vida de los mayas que habitan en Hopelchén, Campeche.

Hasta hace unos años, la cotidianidad de las comunidades mayas de esta región consistía en desarrollar exitosamente la apicultura -incluso exportando a varios países de Europa- y, en los meses en que no hay producción de miel, se dedicaban a sembrar su milpa con tranquilidad. Pero hace unos años, llegaron a la región comunidades migrantes de menonitas, quienes empezaron a deforestar la selva con métodos agroindustriales de producción. Esta situación se agravó con la llegada de la empresa Monsanto, líder mundial en producción de organismos genéticamente modificados (OGMs), mejor conocidos como transgénicos, la cual recibió permisos del gobierno para sembrar soya genéticamente modificada con fines comerciales.

La deforestación y la contaminación derivadas de la siembra de las semillas transgénicas repercutieron en la muerte de miles de abejas meliponas y, debido a una menor polinización, se redujo la variedad de semillas para sembrar y producir alimentos. El equilibrio de la región y de las comunidades mayas se vio severamente alterado.

Hasta antes de que su realidad se transformara, Leydy se dedicaba al cuidado de su hogar, a trabajar en la asociación comunitaria de mujeres para la producción de miel melipona y disfrutaba ir al molino, hacer las tortillas, caminar al mercado donde platicaba con las señoras. Tras la llegada de los menonitas y de Monsanto, las mujeres comenzaron a ser más sensibles a la problemática al darse cuenta de que está en riesgo el patrimonio de sus hijos. Leydy emprendió entonces una campaña para explicar la problemática en su comunidad y para fomentar la organización comunitaria en contra de la siembra de la soya transgénica.

En su calidad de sucesora ejidataria ejerció su derecho a opinar en las reuniones donde la gran mayoría eran hombres. Enfrentó el rechazo de quienes abiertamente le decían que no podía hablar porque era mujer, pero su claridad para exponer argumentos y la contundencia de éstos, comenzaron a ganarle el respeto de hombres y mujeres de su comunidad.

“Ahora hay quien me reconoce en la calle y me felicita, me dicen que ya soy famosa porque me han visto en la televisión. Sin embargo, para la familia todavía es difícil entender. Mi mamá me cuestiona porqué me voy tantos días, porqué no van otros, me pide que me quede con mi hijo. En cambio, un día mi hijo de 16 años me comentó que en la escuela su director le dijo: “Tu mamá es una líder, lo que hace está bien, debes estar orgulloso”.

Leydy ha recibido amenazas de líderes comunitarios que sí quieren la soya. “Ya no salgo con tanta libertad. De repente tengo temor, siento inseguridad. Trato de caminar acompañada, me aseguro que mis hijos lleguen a la escuela y ya no dejo la puerta abierta de mi casa como se acostumbra hacer en el pueblo”.

Denuncia que el propio gobierno está en contra de las comunidades mayas y señala directamente a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo

de los Pueblos Indígenas (CDI) de hacer una campaña para desprestigiarlos ante la comunidad. En una ocasión la CDI le negó un apoyo de 400 mil pesos para un proyecto productivo que ya se había autorizado argumentando errores en los trámites, lo cual ella asume como clara represalia por su activismo y defensa del territorio. En otro momento, el director de la CDI en Campeche invitó a los productores de miel por el Día mundial de la Tierra a exponer sus productos en un evento donde se le acercó y le dijo: "No me tomes a mal, te voy a platicar un caso, en 1960 los tarahumaras estuvieron haciendo una lucha campesina por sus tierras como ustedes y los líderes amanecieron ahorcados. Ve y piénsalo, porque el poder es el poder". Lo mismo se los repitió a otros cinco compañeros, lo cual fue interpretado por todos como una amenaza.

Actualmente, los mayas han ganado un amparo que mantiene suspendidas las autorizaciones de siembra de soya transgénica en su territorio, aunque en la práctica han denunciado que se sigue sembrando de forma ilegal. El proceso de consulta que ordenó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en una sentencia se encuentra actualmente suspendido por irregularidades y violaciones al derecho a la consulta previa, y en tanto, siguen sucediendo amenazas y actos de intimidación contra los líderes y personas defensoras.

Para Leydy, sin embargo, esta lucha ha dejado muchas victorias: Mayor organización de la comunidad, más conciencia sobre el valor ambiental y económico de su territorio y el deseo de defender su patrimonio. "Lo que hemos ganado son más mujeres, porque siempre tenemos al frente mujeres, los señores parece que son más fuertes pero no y quienes defienden son las mujeres, entonces digo que hay que poner la esperanza en nosotras porque cuando decimos que lo hacemos, lo hacemos".

III AGRESIONES A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES.

a) Casos registrados.

Para el periodo que comprende el presente informe (julio de 2016 a diciembre de 2017) se identificaron 88 casos de ataques a personas defensoras. Esos datos se suman a la violencia que viven las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México. El 2017 ha sido señalado como uno de los años más violentos para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas pues al menos 34 personas defensoras fueron asesinadas y 13 personas periodistas asesinadas.¹¹ En este informe resalta dramáticamente la agresividad y violencia en los ataques a personas defensoras del medio ambiente pues se observaron en este periodo como principales agresiones a las físicas, la criminalización y el homicidio.

El homicidio en este informe fue identificado en 17 casos de ataques “a personas defensoras del medio ambiente” en donde 29 personas fueron asesinadas.

Como se mencionó, el año 2017 fue marcado por el asesinato de personas defensoras de los derechos humanos ambientales como Isidro Baldenegro, defensor galardonado con el premio Goldman por su labor en favor de la defensa del territorio y del bosque de su pueblo rarámuri quien fue asesinado el 15 de enero de ese año, días antes de que el Relator de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos iniciará su visita oficial en México y en la cual se pronunció públicamente

¹¹ García Hernández, Juan Luis, “Los activistas mexicanos pagaron durante 2017 una alta cuota de sangre: 34 fueron asesinados,” Sin Embargo, 3 de enero de 2018.

¹² *Op. cit.* 8

¹³ *Op. cit.* 8, pg. 10-11.

sobre el homicidio¹². Dicho Relator concluyó, en el marco de su visita, que la situación de los derechos humanos indígenas es extremadamente preocupante y aquéllos que defienden los derechos de estas comunidades enfrentan mayores riesgos. Asimismo, observó que en estados como Oaxaca, Chihuahua, Guerrero, Estado de México y Chiapas, la multiplicación de proyectos de desarrollo y el acaparamiento de tierras conducen a la escalada de conflictos ya que las comunidades indígenas se rehúsan a perder sus tierras ancestrales. Estas comunidades tienen una concepción del mundo específica, en la que las tierras, bosques, agua y viento son esenciales para su existencia y para la protección de sus culturas ancestrales¹³.

Los 88 casos identificados para el periodo de este informe se suman a los 303 casos registrados por el CEMDA en años anteriores, mostrando un patrón de agresiones a personas defensoras de derechos humanos ambientales, fenómeno que continúa año con año. Del año 2010 a diciembre de 2017, se han registrado 391 casos de ataques a personas defensoras del medio ambiente.

De los 88 casos identificados de julio de 2016 a diciembre de 2017, se ubicaron datos específicos sobre el estado donde ocurrieron; el tipo de víctima, de agresor, de recurso natural afectado y el tipo de proyecto de desarrollo e infraestructura, los cuales a continuación se refieren e ilustran.

Casos de ataques a personas defensoras del medio ambiente registrados por el CEMDA	
Año	Número
2010-2012	49
2013	53
2014	89
2015	78
2016	74
2017	48
Total	391

b) Casos por entidad federativa.

De los 88 casos registrados por la organización de julio de 2016 a diciembre de 2017, se identificó que los ataques y las agresiones se cometieron en 23 de los 32 estados de la República mexicana, cinco

estados más se suman a la lista de agresiones de acuerdo con el Informe anterior¹⁴. Los estados en los que se registraron el mayor número de ataques son el Estado de México con 10 casos; Oaxaca y Puebla con 8 casos;

¹⁴ Es importante destacar que el Informe del CEMDA sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México de 2016 se analizaron casos de junio 2015 a julio 2016. Informe disponible en: <http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/Informe-defensores-ambientales-2016.pdf>

Chiapas y Sonora con 6 casos; la Ciudad de México y Yucatán con 5 casos; Campeche, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Veracruz y Zacatecas con 4 casos; Hidalgo con 3 casos; Baja California con 2 casos; y finalmente, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Quintana Roo y Sinaloa con sólo un caso. Respecto a los informes anteriores, el Estado de México sigue siendo una de las entidades más peligrosas para los defensores ambientales, debido a actos de represión en contra de comunidades en la defensa de su territorio por la implementación de proyectos de

infraestructura, como la construcción de autopistas así como otros conflictos entre la administración comunitaria del agua y las políticas públicas sobre el derecho humano al agua. Oaxaca ocupa el segundo lugar en donde la violencia y la implementación de proyectos de desarrollo, como los proyectos de energía renovable sin el respeto de los derechos humanos de la comunidades, genera constantemente agresiones hacia las personas defensoras, mientras que el tercer lugar lo ocupa Puebla en donde se han recrudecido los conflictos socio-ambientales por el agua, la tierra y el territorio.¹⁵

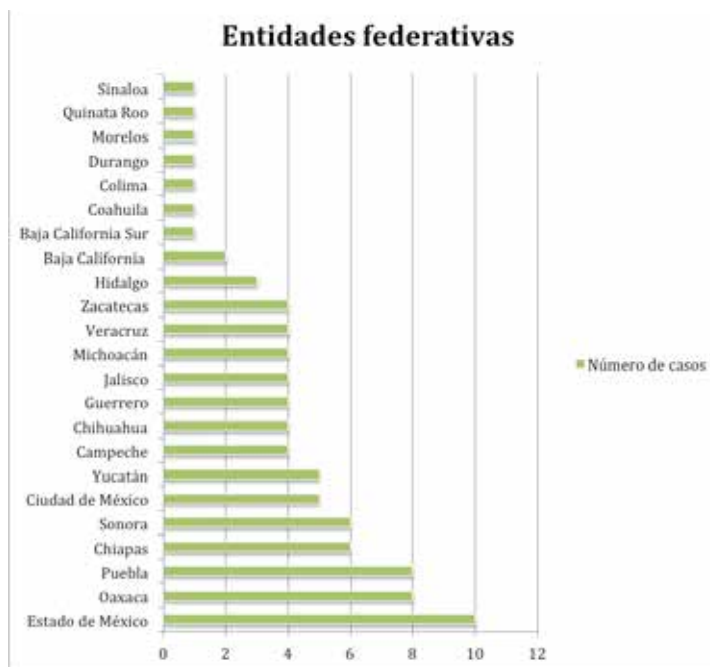


Gráfico 1. Entidades federativas donde se cometieron los ataques y agresiones a las personas defensoras.

¹⁵ En el informe anterior del CEMDA se ubicaron las agresiones con los siguientes datos: el Estado de México y Sonora con 12 casos cada uno; Oaxaca con 6 casos; Puebla con 5 casos; Colima y Campeche con 4 casos; Veracruz y Chiapas con 3 casos; Quintana Roo, Jalisco, Guanajuato y Baja California Sur con 2 casos; y finalmente Yucatán, Morelos, Michoacán, Guerrero, Chihuahua y Ciudad de México con sólo un caso.

c) Víctimas

Las personas defensoras de los derechos humanos ambientales son aquellas que protegen y promueven los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las define como tal las acciones que realizan para ello. Como se ha visibilizado, quienes defienden al medio ambiente así como a la tierra y el territorio son desde comunidades indígenas, campesinas y equiparables, organizaciones no gubernamentales, así como personas que han tenido distintos perfiles y trayectorias, incluso cuando las mismas no están conscientes o no se asumen bajo ese concepto¹⁶.

Si bien existen personas, comunidades y organizaciones que no se autodefinen como defensoras de los derechos humanos ambientales, son sus actividades las que las definen como tales. Los defensores y defensoras ambientales actúan de manera individual o colectiva, en el contexto de los proyectos de explotación de recursos naturales por parte de una empresa o por el mismo Estado.

En México, muchas veces estos ataques se originan en el contexto de la

implementación de proyectos de infraestructura y desarrollo a gran escala, pero en otros casos hemos identificado que las agresiones se dan en general por la defensa del medio ambiente. Esta situación se agrava y complejiza por el contexto de violencia generalizada en el país. En ese sentido, los 88 casos de ataques que el CEMDA registró de julio de 2016 a diciembre de 2017 tuvieron como víctimas de las agresiones a 240 personas, así como a 10 organizaciones y 30 comunidades campesinas y/o indígenas, lo cual muestra un aumento respecto al Informe anterior de las agresiones que se han dirigido hacia personas y comunidades¹⁷.

De tal manera que el 86% de los casos las víctimas son personas, seguido de las comunidades quienes son víctimas en un 11% y las organizaciones en un 3%. En consecuencia, los ataques dirigidos a personas siguen siendo constantes, sobre todo, estos ataques suelen dirigirse a las personas de comunidades, organizaciones y movimientos que tiene mayor visibilidad y/o tiene una posición de liderazgo y vocería en la defensa de los derechos humanos ambientales.

¹⁶ ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst, Asamblea General, A/71/268, 3 de agosto de 2016, párr. 8 y 53.

¹⁷ En el informe anterior del CEMDA se ubicó que las agresiones fueron dirigidas a 139 personas, así como a 10 organizaciones y 20 comunidades campesinas y/o indígenas.

Tipo de víctima

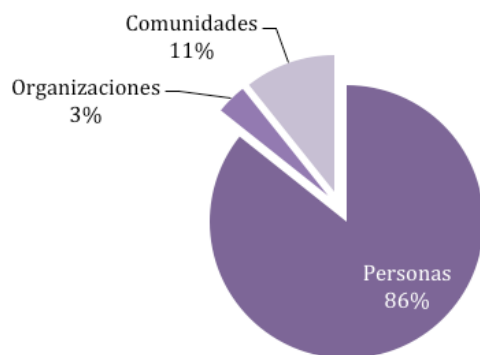


Gráfico 2. Tipo de víctimas de las agresiones

d) Ataques por tipo de proyecto, medida o actividad.

En los informes anteriores se ha señalado que muchas veces los ataques y agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales se dan en el contexto de implementación de proyectos de desarrollo e infraestructura. Sin embargo, en este Informe se ha observado que existen agresiones que se han agravado dado el contexto de violencia existente en entidades como Veracruz y Chihuahua, las cuales han sido atacadas por una ola de violencia por parte del crimen organizado, actor que se ha identificado como agresor hacia personas defensoras del medio ambiente. Además, los perfiles de las víctimas también incluyen a defensores que no están vinculados en temas de implementación de megaproyectos, sino en otros temas como son la defensa de la fauna así como en la implementación de políticas públicas

en torno al derecho humano al agua y en casos relacionados con la instalación y operación de basureros. También incluye a personas que se dedicaban a proyectos educativos en materia ambiental, además de otras actividades que han generado conflictos territoriales como la ganadería y la tala ilegal en Chihuahua, así como la pesca ilegal en el Golfo de California.

En el presente Informe, de los 88 casos de ataques registrados se identificó que 17 correspondieron a minería y despojo de tierras/territorio cada uno; 14 casos a proyectos de infraestructura; 11 casos a despojo de tierras y/o territorio; 8 casos a proyectos hidroeléctricos; 7 casos a obras hidráulicas y/o políticas públicas en administración del agua; 6 casos se ubicaron en temas diversos como la

¹⁸ Éstos han sido definidos como aquellos emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos. SCJN, Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura, México, 2014, p. 11.

conservación de fauna (3 casos), proyecto de educación ambiental (1 caso), basurero (1 caso) y a tareas de protección ambiental (1 caso); 5 casos a proyectos inmobiliarios; 4 casos a proyectos de energía renovable; 4

casos a siembra de transgénicos; 3 casos a la tala clandestina; 1 caso a la ganadería; 1 caso a la pesca ilegal y 1 caso a un proyecto turístico.

Tipo de proyecto, medida o actividad	Número de casos
Minería	17
Despojo de tierras/territorio	17
Proyectos de infraestructura	14
Proyecto hidroeléctrico	8
Obra hidráulica y política pública de administración del agua	7
Otros	6
Proyecto inmobiliario	5
Proyectos de energía renovable	4
Siembra de transgénicos	4
Tala clandestina	3
Ganadería	1
Pesca ilegal	1
Proyecto turístico	1
Total	88

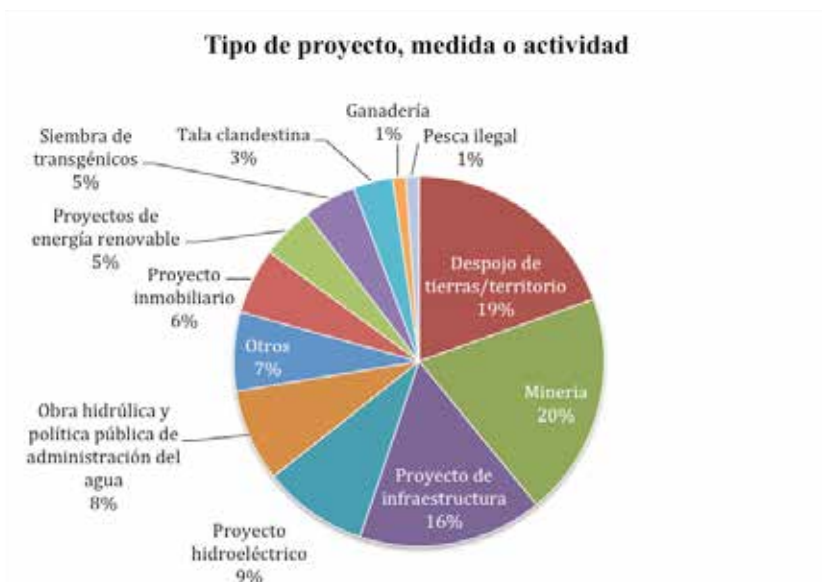


Gráfico 3. Tipo de proyecto de desarrollo e infraestructura, medida, política pública o actividad relacionada con las agresiones a las personas defensoras.

f) Recursos naturales afectados.

De los 88 casos registrados se ubicó el recurso natural afectado por el proyecto de desarrollo en infraestructura y/o de la medida o actividad implementada y que generó conflictividad, y en consecuencia los ataques y las agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. El recurso natural más afectado fue la

tierra y territorio con 46 casos, seguido del medio ambiente con 20 casos, el agua con 11 casos, el bosque con 7 casos y la fauna con 4 casos. Los casos en defensa de la tierra y territorio siguen ocupando el primer lugar en los que se cometen el mayor número de agresiones¹⁹.

Recurso natural afectado	Casos
Tierra y territorio	46
Medio ambiente	20
Agua	11
Bosque	7
Fauna	4

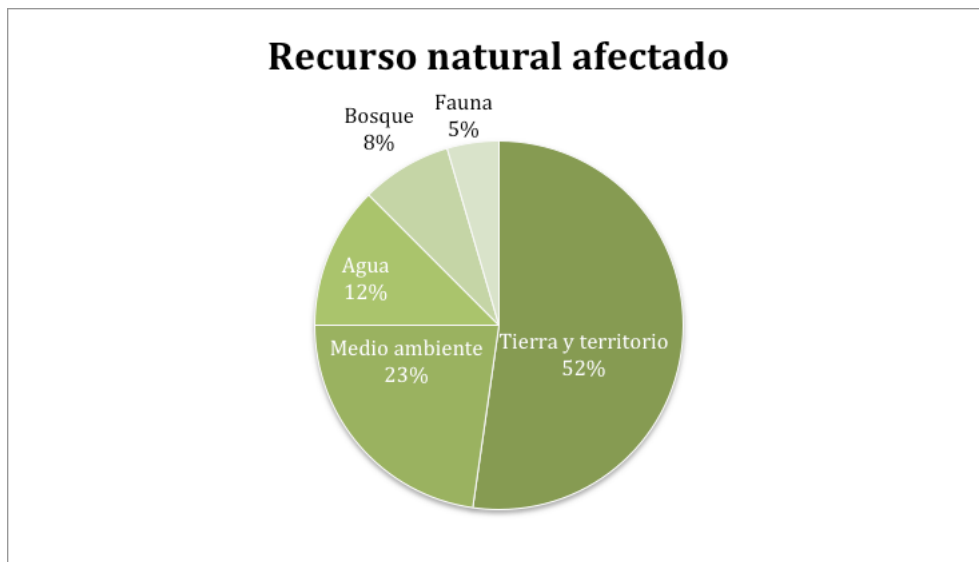


Gráfico 4. Recurso natural afectado en relación con las agresiones a personas defensoras.

¹⁹ En el informe anterior del CEMDA se ubicó que el recurso natural más afectado fue la tierra y territorio con 27 casos, seguido del agua con 24 casos y los bosques y el medio ambiente con 5 casos cada uno.

g) Tipos de agresiones.

De los 88 casos registrados en este periodo se cometieron 110 agresiones. Se documentó que en algunos casos se cometió más de un tipo de agresión. Las agresiones más recurrentes fueron las físicas que representaron un 18%, seguidas de la criminalización con un 16%, y el homicidio que aumentó de manera significativa y preocupante a un 15%. Le siguen el hostigamiento y la intimidación con un 13% cada una, además se registró a las amenazas con un 8%, la difamación con un 6%, la privación ilegal de la libertad con un 5%, el allanamiento y robo con un 3% y el desalojo forzoso también con un 3%. Cabe señalar que los datos muestran, respecto al

Informe anterior, que las agresiones en este periodo han sido mucho más violentas hacia la labor de las personas defensoras pues aumentó el número de agresiones físicas, homicidio y criminalización frente a las amenazas como una agresión que era recurrente para inhibir la labor de defensa. Sin duda, preocupa el nivel de violencia en el país y los asesinatos en los ataques a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. En este periodo se registraron 17 casos de ataques donde se cometió el homicidio de 29 personas²⁰. Finalmente, se nota una menor recurrencia de las amenazas, agresión que había sido destacable en los informes anteriores²¹.

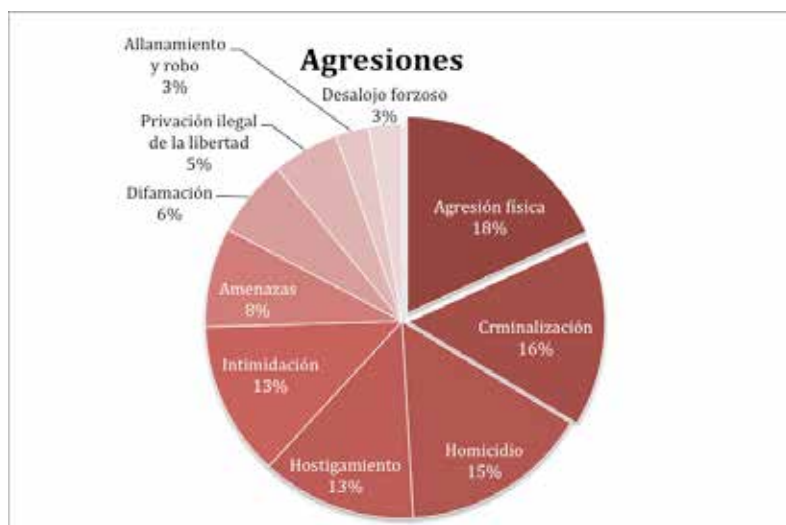


Gráfico 5. Tipo de agresiones sufridas por las personas defensoras..

²⁰ Entre estos casos de homicidio se registró el asesinato de una persona escolta que brindaba protección a la defensora Alma Barraza quien fue agredida también en el ataque.

²¹ En el informe anterior del CEMDA se encontró que el mayor número de agresiones correspondió a las amenazas, las cuales representaron un 24%, seguidas de la intimidación con un 19%, la criminalización en un 18% y las agresiones físicas se presentaron en un 15%. Otras agresiones registradas fueron el hostigamiento con 11%, la difamación con 6%, la privación ilegal de la libertad, el desalojo forzoso, el allanamiento y robo en un 2% cada uno. Sólo se registró un caso de homicidio.

h) Agresores.

Los ataques y las agresiones hacia las defensoras y defensores de los derechos humanos ambientales son cometidos por una diversidad de agresores; éstos pueden ser autoridades del Estado mexicano a nivel municipal, estatal y federal, pero también pueden ser personal de las empresas que realizan los proyectos de desarrollo e infraestructura. Se ha ubicado que las agresiones también pueden provenir de la gente de la misma comunidad afectada cuando existen divisiones en la misma o con otras comunidades cuando están relacionados con conflictos territoriales. Otras veces, las agresiones se cometen por particulares identificados por las comunidades y que a veces tienen un interés que se ve afectado. En algunos casos se ha identificado al agresor dentro del crimen organizado.

En suma, a la hora de analizar los motivos que empujan al agresor a cometer el acto, parece encontrarse en muchísimos casos la protección de un interés monetario frente a la protección ambiental y del territorio.

En muchos casos, los agresores no se han podido identificar, situación que complejiza el análisis del contexto de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, así como de las medidas y cuestiones relacionadas con su protección.

De las agresiones registradas en los 88 casos, se identificó que el 36% provienen de autoridades del Estado mexicano de los distintos órdenes de gobierno, el 16% se encontró que provienen de personas de la misma u otra comunidad, el 15% de actores no identificados, 14% de particulares, el 10% de personal de las empresas y el 9% del crimen organizado.

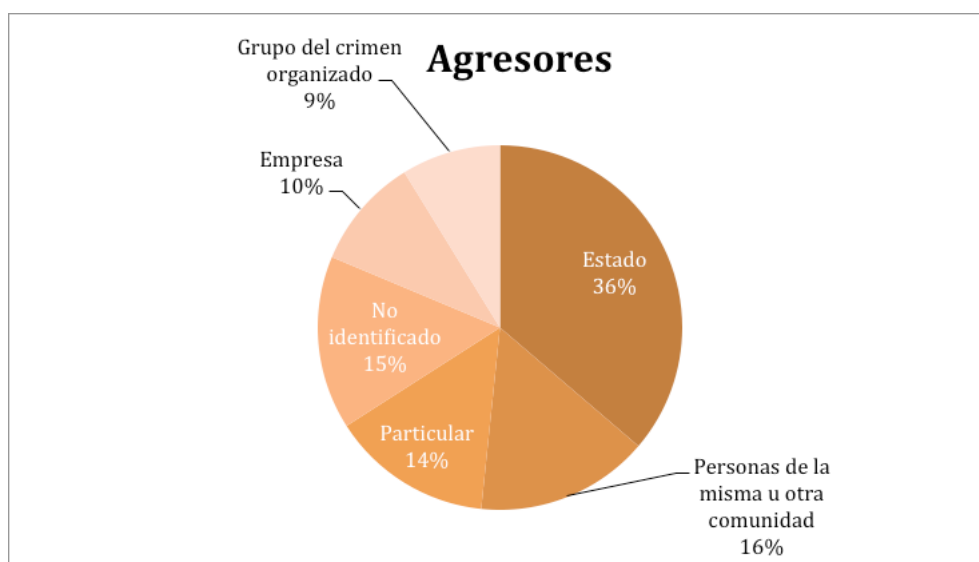


Gráfico 6. Tipo de agresor en los ataques contra las personas defensoras.

En este informe se encontró nuevamente que la mayoría de los ataques fueron cometidos por el Estado mexicano²² y en éstos se observó que en el 57% de los casos los autores fueron autoridades estatales, 26% autoridades municipales y 17% autoridades federales.

Autoridad

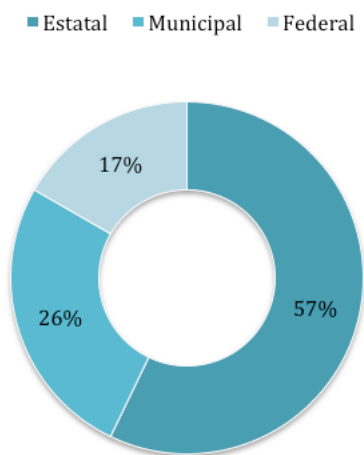


Gráfico 7. Tipo de autoridad que cometió las agresiones contra las personas defensoras.

²² En el informe anterior del CEMDA se ubicó en los 63 casos registrados como principal agresor con un 43% a las autoridades del Estado mexicano de los distintos órdenes de gobierno; sin embargo, el 31% de los agresores no fue identificado, mientras que el 14% fueron cometidas por particulares; el 7% de las agresiones fue cometido por parte del personal de las empresas; el 3% por parte de la gente de la misma comunidad y el 2% por grupos del crimen organizado. En el caso de las agresiones provenientes de una autoridad, se observó que en el 56% de los casos los autores fueron autoridades estatales, 22% autoridades municipales y 22% autoridades federales.

Historias de mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales.



Bettina Cruz Velázquez
Juchitán, Oaxaca

"Tiene que haber un reconocimiento a nuestra labor como defensores y un reconocimiento de que el Estado no puede terminar con nuestros recursos porque está vendiendo nuestro territorio. Ellos violentan nuestros derechos y por otro lado dicen que nos protegen".

A Bettina Cruz nada la ha podido desarraigar de su amado Juchitán. Lo lleva en el corazón y lo porta con elegancia en los vestidos que usa todos los días, en sus tocados de flores y en el carácter arrojado y tenaz característico del pueblo juchiteco.

Creció en una familia donde mandaban las mujeres. El zapoteco lo aprendió de su abuela, quien se separó de su marido por gallero apostador y se hizo cargo de sus hijos. De su mamá recuerda que "hablaba fuerte y claro, era dura, no se medía, no tenía ningún tipo de filtro". Bettina estaba apenas en secundaria cuando se incorporó de manera natural a la lucha social, a través de la entonces recién creada Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo de Tehuantepec (COCEI) para defender el territorio y los recursos de su comunidad frente al Estado.

Decidió salir de Juchitán y viajar a la Ciudad de México para estudiar en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) y posteriormente la carrera de ingeniería agrícola en la UNAM. Tuvo la suerte también de conocer otras culturas fuera de nuestro país, pues viajó hasta Barcelona para cursar el doctorado en el que analizó el tema del desarrollo regional en el Istmo de Tehuantepec.

La primera vez que Bettina vio el rostro violento del Estado mexicano fue en 1977, cuando el gobernador Manuel Zárate Aquino reprimió una manifestación en la que ella participaba, abriendo fuego contra las personas que hacían una valla humana. Tiempo después, en una manifestación frente a la embajada de la India, donde protestaba contra el fraude electoral en su ayuntamiento, la arrestaron y la detuvieron 72 horas, tiempo en que la torturaron con toques eléctricos, la manosearon y la tuvieron de pie intimidándola con perros que la vigilaban. La represión se agudizó cuando se involucró en la recuperación de los bienes comunales de muchas personas de la comunidad. Recibió golpes y amenazas de muerte que incluso la obligaron a salir tres meses de Juchitán.

Al iniciar el siglo XXI llegaron a Oaxaca las primeras empresas eólicas -energía renovable que constituye una de las medidas más efectivas para sustituir a los combustibles fósiles y combatir el cambio climático. Sin embargo, los inversionistas ignoraron los derechos humanos de las comunidades indígenas y campesinas donde pretendían llevar a cabo sus proyectos, lo que dio pie a numerosos casos de presión y engaños para que la gente cediera sus tierras, precios irrisorios como pagos por el uso del territorio, además, de que tampoco se respetó su derecho a

la autonomía y libre determinación como pueblo indígena, y la omisión de realizar un proceso de información, participación y consulta previa, libre e informada a la comunidad, según establece la legislación mexicana y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país.

Al analizar la situación, Bettina y su esposo Rodrigo Flores comenzaron a visitar varias comunidades para informar a la gente. "Al inicio llegaron sólo dos compañeros, pero luego convocamos a otra reunión. Esa vez me quedé en casa y de repente me habla mi esposo: 'Bettina vente, hay un chingo de gente; vente porque yo no sé hablar zapoteco y no me van a entender' [...] y pues ya explicamos todo y quedamos en luchar para anular los contratos". Decidieron entonces organizarse formalmente con el nombre de Asamblea de Juchitán en Defensa de la Tierra.

Ser mujer y liderar este tipo de procesos ha sido complicado en una cultura machista arraigada en su comunidad. En ocasiones anteriores le han pedido coordinar un proceso y después insisten que sea un hombre quien haga las declaraciones. "Al final algunos dirigentes, muy machos alfa, se salieron. Pero nosotras seguimos trabajando, lanzamos iniciativas, trabajamos, propusimos, analizamos. Todo eso lo hacemos como mujeres y algunos egos masculinos no lo pueden soportar".

Actualmente, la defensa del territorio incorpora a los municipios de Juchitán, Unión Hidalgo, Santa María Xadani, San Dionisio del Mar y San Francisco del Mar. En poco tiempo, Bettina se convirtió en una de las voces más visibles en denunciar públicamente a nivel nacional e internacional los abusos de las empresas en su región. Las amenazas e intimidaciones no se hicieron esperar. En 2012 solicitó formalmente su ingreso al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación porque, a raíz de que se interpuso un amparo contra el proyecto de Mareña Renovables, recibió amenazas de muerte. "Tuvimos que salir nueve meses de Juchitán con mis hijas. Mi esposo salió pero él se fue por otro lado, yo salí primero. Él me dijo: 'yo voy a aguantar un poco más' pero llegó un momento en que avisaron 'mañana los van a balear, mañana llegan y los matan'".

Bettina exige que las medidas que el Estado otorga a las personas defensoras no sean individuales, sino colectivas, porque en muchas ocasiones es toda la comunidad quien participa en la defensa de su territorio y todos son sujetos de persecución, amenazas y represión. "[...] el riesgo es también colectivo y lo que estamos haciendo es defender el territorio, y son derechos colectivos. [...] Nosotros lo que hemos insistido es que debe atacarse el origen de nuestro riesgo que es la defensa del territorio, [...], no tendríamos razón de ser si se cumplieran y respetaran nuestros derechos [...]. Necesitamos que respeten nuestros derechos y que haya investigación de las agresiones."

IV SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES.

Ser mujer defensora de derechos humanos ambientales en México implica no sólo enfrentar la agresividad de los intereses que amenazan al territorio y a los recursos naturales, sino también enfrentarse a un contexto de desigualdad preexistente por ser mujer, muchas veces campesina y/o indígena.

Ante el desarrollo de grandes proyectos de inversión, muchas mujeres se han organizado para defender su tierra y territorio, puesto que han tenido que enfrentar los impactos y consecuencias de dichos proyectos, como son la pérdida del territorio y la contaminación de los bienes naturales, además de tener mayores probabilidades

de padecer problemas de salud debido a los altos índices de contaminación²³. Las mujeres que se ocupan de conseguir el abasto en sus hogares, tienen que invertir más tiempo, dinero y esfuerzo en conseguir recursos no contaminados y servicios esenciales, limitando con ello su autonomía, así como el desarrollo de sí mismas y de su núcleo familiar.

En muchos casos, las mujeres indígenas son quienes se han colocado al frente de los procesos de defensa del territorio²⁴. Los pueblos indígenas y, por lo tanto, las mujeres identifican la naturaleza, no como un mero recurso del cual beneficiarse, sino que tienen una especial conexión

²³ *Op. cit.* 4 pg. 46, 71

²⁴ Olivera, Beatriz "La lucha de las mujeres rurales por la tierra y la defensa del territorio" 2017, Fundar. México <https://lasillarota.com/opinion/columnas/lucha-mujeres-rurales-tierra-defensa-del-territorio/141058#.WMLtPxJ94UG>

²⁵ Ulloa, Astriz, Martínez Escobar, Elsa, Donato, Luz Marina, Escobar, Pía, Pazmiño Arely " Mujeres indígenas, teritoriedad y Biodiversidad en el Contexto Latinoamericano". 2007, Grupo Cultura y Ambiente. Bogotá. Pg.137 <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2007-009.pdf>

²⁶ *Ibidem* 24 p. 36 y 39

con ella, considerándose guardianas de la naturaleza. Desde su cosmovisión, la espiritualidad y lo sagrado están directamente relacionados con la naturaleza, no existiendo ruptura entre ésta y el ser humano. Para las mujeres indígenas, la defensa del territorio se traduce en una supervivencia espiritual y material, de la cual dependen²⁵. En consecuencia, la pérdida de la tierra provocaría la transformación de su vida comunitaria, su cosmovisión y su cultura.

Por ser mujeres y defensoras de derechos humanos, las mujeres se enfrentan, además, a un tipo de discriminación específica, ya que esta combinación confronta los estereotipos asignados. Las mujeres defensoras alzan la voz por la defensa de su territorio, poniendo en cuestionamiento los estereotipos y exigiendo nuevas formas de participación donde no se les excluya²⁶.

Actualmente, en el mundo y en América Latina, sigue existiendo discriminación hacia la mujer desde un punto de vista institucional, estructural y social. Sin embargo, existen otros tipos de discriminación que se suman a la de género, las cuales varían en función de diversos factores como son el origen étnico, la religión, las creencias, la cosmovisión, la salud, el estatus, la edad, la clase y la orientación sexual. Esta suma

de capas de discriminación se denomina interseccionalidad. Ante este tipo de discriminación se encuentran las mujeres indígenas, quienes han sido destinatarias de una sociedad que las ha excluido social, política y económicamente, catalogándolas como mujeres inferiores, sexualmente disponibles y víctimas fáciles. Asimismo, identificarse o pertenecer al género femenino, sumado con otro tipo de factores, refuerzan el aumento de la violencia que reciben, la cual ha sido ejercida contra ellas a lo largo de la historia²⁷

En este contexto se han profundizado relaciones desiguales de poder que generan una serie de consecuencias, la primera de ellas es la invisibilización evidente que sufren las mujeres. Esta invisibilización se produce en diversas expresiones, algunas de las principales son el trabajo que realizan y la violencia que se ejerce sobre ellas. Este último hecho se demuestra en que actualmente no existen sistemas suficientes de información para obtener datos sobre incidentes y casos de tipos de violencia en contra las mujeres²⁸, además de ser acciones impunes desde el punto de vista social y jurídico.

La dificultad en el acceso a la tierra parte de la invisibilización del papel de la mujer

²⁷ *Op. cit.* 4, pg., 30,31,32,61 y 62.

²⁸ *Op. cit.* 6, pag.9.

²⁹ Córdova, Rosio, "Acceso de las Mujeres a la Tierra y Patronos de Herencia en Tres Comunidades Ejidales del Centro de Veracruz", Universidad Veracruzana 2003 p. 179, 181, 206 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13709309>, pg 88

³⁰ Olivera, Beatriz, "La participación de las mujeres rurales en la defensa del territorio en México", 2017, Fundar p. 6

³¹ Cabnal, Lorena, "Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala", *Feminismos diversos: feminismos comunitarios*, Feministas Siempre, ACSUR-Las Segovias, 2010, pág. 23.

indígena y campesina en el trabajo agrícola²⁹, y en los espacios de toma de decisiones como son las asambleas de los ejidos, pues a pesar de que pueden ser escuchadas, su voz no es tomada en cuenta muchas veces³⁰.

Actualmente las mujeres, principalmente desde los feminismos comunitarios en América Latina, han posicionado e incluido a la defensa histórica del territorio de los pueblos originarios la recuperación consciente del primer territorio que es el cuerpo, como un acto político emancipatorio.³¹

En México, el contexto es complejo para la labor de la defensa de los derechos humanos ambientales por parte de las mujeres, puesto que ejercen su labor en un contexto de discriminación, violencia, corrupción e impunidad. Por ejemplo, la

reforma energética llevada a cabo en el año 2013 ha incentivado las políticas extractivas y la implementación de proyectos de gran inversión. Algunos de ellos han dado lugar al despojo de tierras, propiedad de comunidades indígenas y campesinas³² y a la transformación de sus formas de reproducción social de vida. Este proceso de desarrollo ha desarticulado la economía local y comunitaria, y ha transformado el territorio en una economía productiva altamente masculinizada, acentuando la división sexual del trabajo³³.

Sin embargo, aunque son las mujeres las que luchan en primera fila, con un papel protagónico y proactivo en la defensa del territorio, ellas no suelen ser propietarias de la tierra y no se les garantiza una participación efectiva cuando se van a llevar a cabo proyectos de desarrollo y/o de infraestructura en sus territorios³⁴.

IV. I. Impactos de las agresiones a las mujeres defensoras.

Las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales se enfrentan a varios tipos de violencia. En primer lugar, se enfrentan a una violencia derivada de combatir los intereses de actores económicos y políticos poderosos y defender

concepciones distintas al desarrollo hegemónico. En segundo lugar, padecen la situación de violencia generalizada y de violaciones graves a los derechos humanos que enfrenta México,³⁵ lo cual resulta más violento para las mujeres.³⁶

³² Brigadas Internacionales de Paz, "Defender la Vida" México, 2017, pg. 41 y 46

³³ Carvajal, Laura María "Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio", Al Fondo de Acción Urgente-América Latina-2016 pg.32

³⁴ *Op. cit.* 29, pg. 5

³⁵ De 2012 a junio de 2016 han sido asesinadas en forma violenta en todo el país 9 mil 581 mujeres, pero sólo 1,887 de esos crímenes fueron tipificados como feminicidios, que equivalen al 19 por ciento. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, "Situación de los derechos humanos en México", 2015, pág. 11.)

³⁶ "Las muertas que nos se ven: el limbo de los feminicidios", mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), en colaboración con la plataforma CONNECTAS y el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ, por sus siglas en inglés). Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/web/femimicidiosocultos/>

³⁷ *Op. cit.* 4, pg 9, 10, 12

El registro de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) indica que cuando existe una mujer defensora, debe de existir un análisis de género, ya que suelen sufrir causas específicas de violencia por ser mujeres. Además, hay que tener en cuenta que existen actores concretos que causan esta violencia hacia las mujeres y que los impactos que sufren son diferentes, así como su capacidad de reacción para enfrentar el riesgo. La violencia específica que sufren las mujeres consiste en actos de acoso, tocamientos, violación sexual, en muchas ocasiones por las propias fuerzas de seguridad, campañas de desprestigio a su honor, calumnias, insultos como “puta” o “bruja”, difamaciones, utilizando elementos de la vida íntima para desacreditar su labor y amenazas dirigidas a sus hijos o hijas o miembros de su familia³⁷. En ocasiones la vía que se utiliza para realizar campañas de desprestigio o las amenazas son las redes sociales, ya que realizan montajes o crean rumores de carácter sexual, denigrando su imagen. Uno de los ejemplos de mensajes recibidos ha sido “violén como castigo”³⁹. El objetivo de esta frase es desincentivar a

las mujeres a que no se expresen y a que no continúen con su labor de defensa.

El hecho de que las mujeres sufren un tipo de violencia específica por ser mujeres y defensoras ha sido reconocido por los Relatores Especiales de Naciones Unidas, señalando que las mujeres defensoras de derechos humanos “*pueden ser víctimas de la violencia por razón de género, violaciones y otras formas de violencia sexual, el acoso y la agresión verbal y atentados a su reputación, tanto en línea como por medios tradicionales, por parte de agentes estatales, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fuerzas de seguridad, y no estatales, como los relacionados con la familia y la comunidad, en las esferas pública y privada.*”³⁹ Esta idea también ha sido expresada por Michel Forst, actual Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, indicando que cuando las mujeres defensoras de derechos humanos son víctimas de represalias “*esas agresiones pueden adoptar formas diversas: amenazas personales o contra miembros de su familia, campañas de difamación, amenazas de muerte, agresiones físicas, secuestros, acoso judicial, asesinatos u otras formas de hostigamiento e intimidación*”

³⁸ *Op. cit.* 8, pg. 8.

³⁹ ONU MUJERES, “Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos y las Personas Defensoras de los Derechos de la Mujer” 2016, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, ONU Mujeres pg. 28

⁴⁰ ONU, Relator especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sr Michel Forst, A/HRC/28/63, 29 de diciembre de 2014

⁴¹ ONU, Relatora especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sra. Margaret Sekaggy, A/HRC7/16/44 20 de diciembre de 2010

⁴² Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos. Informe presentado en el Marco del 150° Periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 27 de marzo 2013.

⁴³ *Op. cit.* 4, pg. 12

policiales.”⁴⁰ Sekaggya, ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, también trató el tema de la violencia de las mujeres defensoras, al señalar que las defensoras de derechos humanos de los pueblos indígenas y ambientales, y las defensoras de la tierra y el territorio están en mayor riesgo de ser asesinadas o sufrir un acto contra su vida ⁴¹.

Este tipo de violencia tiene especial significado porque, además de que el agresor hacia las defensoras puede ser el Estado, la empresa o grupos criminales, también reciben esta violencia por parte del movimiento, la organización y la propia familia, corriendo el riesgo de ser excluidas y aisladas por todas estas campañas difamatorias. En el registro Mesoamericano indican que el 5% de los casos de violencia que se producen contra defensoras responden a este tipo de espacios como la familia, el movimiento o la organización⁴². Además, pueden recibir violencia también por parte de la iglesia o grupos conservadores, por considerar que las mujeres no están cumpliendo con las asignaciones que le corresponden a su género⁴³. Este hecho constata que la violencia que recibe la mujer puede ser perpetrada por parte de agentes estatales o no estatales, sin distinciones.⁴⁴ La utilización de la violencia por parte de cualquiera de los actores, manda un doble mensaje a las mujeres, porque, por un lado, tratan de

bloquear la lucha que realizan y, por otro, deslegitimar su participación política⁴⁵.

Normalmente, la violencia ejercida por parte del movimiento o de la familia permanece invisibilizada ya que, si activan la denuncia, automáticamente son expuestas a una campaña de difamación y señalamiento, donde las culpabilizan de toda la violencia que se ejerce contra ellas, por no cumplir con el rol de mujer que les corresponde socialmente y por tomar el espacio político y social. Además, tienen miedo a las represalias, a ser juzgadas y a no ser tomadas en serio. En otras ocasiones no denuncian también por el papel que juegan otros factores como las barreras de la lengua, de la cultura o la distancia al lugar para denunciar,⁴⁶ por lo que se mantiene el ciclo de invisibilización de la violencia y los obstáculos para el acceso a la justicia.

Es importante destacar que los funcionarios públicos muchas veces estigmatizan a una mujer cuando acude a denunciar. Los funcionarios suelen tener un importante cúmulo de prejuicios contra las mujeres, a las que se añade la discriminación por el color de la piel o la condición social. Este hecho se refleja en el mal desempeño de la labor de los funcionarios y la actitud de menosprecio con la que tratan a la víctima. La consecuencia es que la víctima se puede encontrar en una absoluta desprotección por parte del Estado, el cual tiene la obligación de protección, lo que

⁴⁴ *Op. cit.* 4, pg. 62

⁴⁵ *Op. cit.* 32, pg.42

⁴⁶ *Op. cit.* 5, pg.42

disminuye las herramientas de respuesta que tienen las mujeres ante la violencia y las coloca en una situación de vulnerabilidad y revictimización. La impunidad sobre toda esta violencia que reciben las defensoras de derechos humanos, así como la cantidad de obstáculos que tienen que enfrentar en el labor de defensa, será el motor para que continúen las agresiones en su contra⁴⁷.

Los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH) sobre la situación de los defensores y las defensoras en México, ha señalado que el Estado tiene que lograr una respuesta diferenciada hacia las mujeres defensoras, dada la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentran por los tipos de violencia a los que están expuestas y de las que son víctimas.⁴⁸ Por otro lado, el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la mujer, expresó la falta de respuesta de las autoridades mexicanas ante las mujeres defensoras de derechos humanos, quienes no sólo retrasan la adopción de medidas para garantizar sus derechos, sin implementar las medidas para

la investigación y sanción de los hechos, sino que se encuentran entre sus principales agresores, por ello se les insta a que garanticen la adecuada aplicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y a que adopten medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetradas contra las defensoras⁴⁹.

Además, en la audiencia pública titulada "Retos y pendientes para la protección de las mujeres a 20 años de la Convención Belém do Pará", la Comisionada Tracy Robinson (entonces Relatora sobre los Derechos de las Mujeres en la CIDH) expresó que para que se dé cumplimiento efectivo a la obligación de investigar, las autoridades encargadas necesitan una formación adecuada en materia de género, ya que cuando no son llevadas a cabo por el personal capacitado, se observan serios retrasos e importantes deficiencias en las investigaciones, por la existencia de estereotipos de género discriminatorios que desestiman la credibilidad de la denuncia⁵⁰.

⁴⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer México 52º Periodo de sesiones, 7 de agosto de 2012. Párr. 24. Disponible en: <http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/CEDAW.pdf> pg. 13, 15, 16 y 21

⁵⁰ El video de la audiencia se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=5jAAWqEKJvc>

⁵¹ Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México "Agresiones contra defensoras de Derechos Humanos en México, Diagnóstico Nacional", 2017 pg. 31, 51

⁴⁷ Carmona Díaz, Mónica, Mejía Duque Claudia, "Programas de garantías para lideresas y defensores de Derechos Humanos", 2016, pg.41

⁴⁸ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización y balance 2013. Junio de 2013. Disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf y Relatorías de la ONU y de la CIDH. La Libertad de Expresión en México.

Informes de Misión de las Relatorías de la ONU y de la CIDH, Segunda Edición 2012. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/LibEx2012_WEB.pdf

Como se observa, las mujeres defensoras reciben altos niveles de violencia por parte de diferentes actores, también del propio Estado, sin embargo, no existe una estadística oficial de los niveles de violencia contra mujeres defensoras, por lo que desde el año 2012 la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM), junto con IM-Defensoras han empezado a obtener cifras al respecto. Específicamente, los datos son que en México el nivel de violencia que se ha ejercido contra las mujeres defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente ha aumentado. En 2015 cinco mujeres fueron asesinadas, sin embargo, en el 2016 la cifra aumentó a 15 mujeres asesinadas. Hay que señalar que, a pesar de estas cifras, existe un subregistro de las agresiones perpetradas en todo el territorio nacional⁵¹.

Este nivel de violencia a la que están expuestas las mujeres defensoras tiene una serie de consecuencias psicológicas, físicas, sexuales y emocionales. Estas mujeres suelen sentir miedo, culpabilidad, frustración, tristeza, inseguridad, estrés, agotamiento, desamparo, incapacidad para confiar en la

gente y paranoia desatada por los ataques y agresiones hacia su persona. Estos son síntomas normales después de haber vivido violencia, intimidación, hostigamiento, criminalización, difamación, discriminación y desvalorización de su aporte al cambio social, padeciendo a la vez un contexto concreto de ruptura del núcleo familiar, conflictos de relaciones de poder, aumento de las cargas laborales, un aumento de los gastos al tener que contratar abogados para que las defiendan, entre otros factores. El conjunto de esta situación produce que muchas veces, estas mujeres opten por abandonar su causa, empujándolas a mantener el rol tradicional que deberían cumplir para la sociedad patriarcal⁵². Este hecho es confirmado por el actual Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, al indicar que el impacto psicosocial de la violencia que sufren las mujeres defensoras, puede tener consecuencias profundas creándose estrés postraumático, culpa, deterioro de su situación económica y hasta el aislamiento social⁵³.

⁵² *Op. cit.* 4, pg. 59

⁵³ *Op. cit.* 8, pg. 9

Historias de mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales.



Claudia Cob Durán
Chocholá, Yucatán

"Comisaria o no, seguiré en la defensa del territorio, no necesito un cargo para defender mi patrimonio. Cuando uno quiere y ama a su pueblo, ama su cultura, a su gente, no tengo por qué ser una autoridad, una representante, basta con amar y servir".

Al igual que ocurre en otras regiones del mundo, ser mujer indígena o de una comunidad rural en México significa pertenecer a uno de los sectores de la población que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad, marginación y discriminación. Claudia sabe esto por experiencia propia, pero no la ha detenido para seguir trabajando en beneficio de su familia y su comunidad. A sus 36 años es la primera mujer comisaria ejidal del municipio de Chocholá, estado de Yucatán, donde sostiene reuniones en las que ella es la única mujer entre 500 hombres.

Quizá sin habérselo propuesto conscientemente, Claudia libra batallas en varios frentes. Se encuentra en la primera línea de defensa de su territorio en contra de poderosos intereses económicos, al tiempo que con sus acciones está rompiendo la barrera de género y muchos prejuicios aún vigentes dentro de su comunidad.

Cuando era niña, la tercera de seis hijos, su padre –campesino y apicultor– reconoció el amor y dedicación de Claudia por el trabajo del campo, por lo que, cuando él enfermó de cáncer años después, decidió cambiar su testamento y dejarla como su sucesora. Ella recibió la noticia con ansiedad y preocupación, pues estaba al tanto de la responsabilidad que ello conllevaba y de los juicios agrarios a los que debía hacer frente, dada la disputa de tierras que existe en su región y la presión que ejercen grandes empresas por construir una calera y una cementera en su territorio.

Claudia se hizo ejidataria y comenzó a asistir a las reuniones con los demás. Su vida transcurría entre las labores del campo, la apicultura, estar con su esposo e hijos, brindar asesorías en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), ayudar en la iglesia y participar en la sociedad de padres de familia. Llegó entonces la fecha para elegir a los nuevos comisarios ejidales y, como si le faltaran ocupaciones, empezó a recibir muchas peticiones para que participara para ser elegida. "Si es Claudia, votamos por ella", decían sus compañeros ejidatarios. Las otras planillas que participaron estaban integradas por personas que eran parte del

comisariado desde hacía más de una década y que han sido cómplices de los empresarios en el despojo de tierras.

El obstáculo mayor que Claudia encontraba, sin embargo, eran los prejuicios y críticas que iba a enfrentar por ser una mujer metida “en cosas de hombres”. “Necesito que me apoyen, me van a decir que todos son mis amantes, que tú eres el cornudo y que ustedes tienen otros papás,” le dijo Claudia a su esposo e hijos. Ellos decidieron respaldarla.

Compitiendo con planillas que organizaban fiestas, repartían alcohol y regalaban dinero, Claudia y su grupo consiguieron el triunfo, sólo hablando con la gente y convenciéndolos de la importancia de defender sus derechos, de cuidar su patrimonio, de volver a enamorar a su comunidad y a las nuevas generaciones de su territorio, de los cenotes, los santuarios y los vestigios arqueológicos.

Pero el camino siguió siendo sinuoso y, a tan sólo un mes de haber asumido el cargo, Claudia enfrentó la solicitud de remoción y sigue padeciendo diversos intentos para ser destituida. La lucha en contra del despojo de sus tierras la llevó incluso a ser detenida junto con un grupo de personas mayores. “Nos subieron a unas patrullas y nos llevaron a Mérida. Nos dejaron horas en un estacionamiento, los abuelitos sin tomar agua, sin comer, al rayo del sol, luego nos llevaron a los separos. Cuando les cuestioné por qué nos trataban así, un policía me respondió: ‘estás aquí por órdenes de un papá de Mérida [...] Fue una llamada de atención, ya sabes con quien te metes, esto fue una advertencia.’ Después nos liberaron, pero vinieron otro tipo de agresiones como amenazas verbales, hechicerías en la casa, comenzaron a tirarme flores en forma de cruz, de triángulo, me decían que me iban a matar, que me quedaban pocos días.”

A pesar de toda esta persecución, las personas ejidatarias de Chocholá se niegan a vender sus tierras y han conformado un frente integrado por 16 ejidos que están trabajando en conjunto, enfrentando los mismos problemas y a los mismos empresarios. A Claudia le quedan por delante dos años como comisaria ejidal y su meta es preservar el patrimonio biocultural de sus hijos. “No quiero que me reprochen y me digan: ‘mamá por qué renunciaste y que yo sienta horrible de saber que pude cambiar las cosas”.

V LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DEL ESTADO.

En 2012 el Estado mexicano creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante el Mecanismo) mediante la expedición de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012.⁵⁴

Sin embargo, esta medida ha sido insuficiente para la problemática real que atraviesan las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en el país, pues el riesgo no ha disminuido y cada vez más personas defensoras son objeto de constantes agresiones de todo tipo por su labor. Las facultades que tiene

dicho Mecanismo, principalmente las medidas preventivas no han sido del todo accionadas para evitar las agresiones, especialmente para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales quienes se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad y que ya ha sido señalada en diversos informes de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas. Una de las medidas preventivas que se ha exigido desde la sociedad civil son los reconocimientos públicos por parte de las autoridades estatales; sin embargo, el Estado no ha otorgado ningún reconocimiento público a las personas que defienden el medio ambiente⁵⁵.

De junio de 2016 a noviembre de 2017, el Mecanismo recibió 10 solicitudes de

⁵⁴ Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

⁵⁵ Segob, solicitud de información con número de folio 0000400304617.

⁵⁶ Segob, solicitud de información con número de folio 000040304417.

medidas de protección provenientes de personas defensoras del medio ambiente, de los cuales 7 se referían a la defensa de la tierra y el territorio; 2 a la defensa del agua y 1 a la defensa del medio ambiente. El tipo de personas defensoras pertenecían a grupos u organizaciones dentro de los cuales 7 son mujeres y 12 hombres. El tipo de agresiones recurrentes para estas personas defensoras de los derechos humanos ambientales fueron amenazas verbales, agresiones físicas y seguimientos. Los agresores señalados fueron la policía federal en 1 caso, la policía estatal en 2 casos, la policía municipal en 1 caso, las autoridades municipales en 2 casos y en 6 casos el agresor no fue identificado⁵⁶.

Las entidades federativas y municipios donde sucedieron las agresiones fueron Baja California Sur (La Paz); Quintana Roo (Benito Juárez); Guerrero (Acapulco); Chiapas (Palenque); Sonora (Hermosillo y Loma de Bacúm); Puebla (Ocotepéc); Colima (Comala); Jalisco (Chapala); Estado de México (Tecamac).

Las medidas implementadas por el Mecanismo en los casos señalados fueron: medidas de infraestructura (4); operación de sistema de posicionamiento global (1); acompañamiento de policía (1); equipo de radio comunicación (1); botón de asistencia (8); rondines en el domicilio (5);

mesa de trabajo (2); atención psicosocial (1); proporcionar directorio para casos de emergencia (7); proporcionar manuales de autoprotección (2) y comunicar a las autoridades la incorporación al Mecanismo (7)⁵⁷. Además, el Mecanismo señaló que actualmente existen 15 casos colectivos que son beneficiarios, de éstos, 7 corresponden a grupos; 5 a organizaciones no gubernamentales y 2 a comunidades, sin embargo, ninguno cuenta con medidas colectivas ya que éstas siguen ausentes a pesar de su importancia en este tipo de casos, en especial cuando se trata de la defensa de los derechos humanos ambientales.⁵⁸

De acuerdo con las respuestas dadas a solicitudes de información pública, el presupuesto operativo asignado al Fondo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 fue de \$223,815,578 pesos,⁵⁹ mismo que se incrementó en comparación con los años 2016 y 2015, en los cuales se les asignaron \$77,320,688.60 y \$141,822,000.00 pesos respectivamente.⁶⁰ A pesar del aumento en el presupuesto se han identificado desafíos estructurales en el funcionamiento del Mecanismo, así como la falta, por parte del Estado mexicano, de implementar una política integral para proteger y prevenir los riesgos que enfrenta

⁵⁷ Segob, solicitud de información con número de folio 000040304417.

⁵⁸ Segob, solicitud de información con número de folio 0000400304817

⁵⁹ Segob, solicitud de información con número de folio 0000400304517.

⁶⁰ Segob. Solicitud de información, número de folio 0000400179716

este sector de la población⁶¹. Lo anterior también fue señalado por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos al considerar que este Mecanismo “no ha sido suficiente como instrumento de política pública para transformar el ambiente en el que operan los defensores de derechos humanos. Hasta la fecha, su naturaleza ha sido más reactiva que preventiva. Su enfoque ha sido el de ofrecer medidas de seguridad poco sistemáticas, en lugar de adoptar un enfoque más integral de la protección. El Mecanismo no ha abordado, con la requerida profundidad, las causas de origen del riesgo. Esto no sólo debilita la eficacia de sus medidas de protección, sino que también expone al Mecanismo a una sobre exigencia debido a un gran número de casos que continúan sin resolverse⁶²”.

Dentro de los desafíos se encuentran la falta de capacidad para reaccionar frente a la diversidad de formas de violencia que enfrentan personas defensoras y periodistas (agresiones físicas, digitales, actos de estigmatización o criminalización); la ausencia del enfoque de género en el análisis de riesgo y en las medidas que

implementa pues éstas deberían atender a la situación específica de violencia, desigualdad y discriminación que viven, además de las obligaciones que muchas mujeres tienen en cuanto al cuidado de sus familiares y a los posibles impactos de las agresiones; la falta de coordinación efectiva del Mecanismo con las entidades federativas para la implementación de medidas de protección; la falta de medidas encaminadas a favorecer un ambiente propicio y adecuado para la defensa de los derechos humanos; y la impunidad y falta de investigación adecuada en relación con las agresiones y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos. En este punto el Mecanismo no se ha esforzado por garantizar la investigación penal de las agresiones.

El Mecanismo debería de ser una pieza de un andamiaje más completo e integral, constituido a través de una política pública de prevención, atención, investigación, sanción y reparación de las violaciones de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas⁶³.

⁶¹ El Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas ha señalado en su último informe la necesidad de la política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Igualmente, señaló los principales obstáculos en materia de protección y ha realizado diversas recomendaciones a distintas autoridades al respecto. Espacio OSC, “Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano,” México, 2017, disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/espacio-osc-tercer-informe-la-deuda-del-estado.pdf>

⁶² *Op. cit* 8, pg. 13-14.

⁶³ Espacio OSC, “Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano,” México, 2017, pg. 61-65.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Es evidente que la situación de riesgo y amenaza para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México sigue siendo una constante cada vez más preocupante en tanto las agresiones no paran y el Estado mexicano no está tomando acciones contundentes ni de relevancia para generar una política integral de protección a la personas defensoras y periodistas.

Se ha observado que, en este contexto de violencia y de agresiones a personas defensoras de los derechos humanos ambientales, las mujeres se encuentran en una situación de discriminación y vulnerabilidad. Las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales se enfrentan a varios tipos de violencia, por una parte la generada por combatir los intereses de actores económicos y políticos poderosos, y por otro, la que se agrava por la situación de violencia generalizada y de violaciones graves a los derechos humanos que enfrenta el país.

Las mujeres defensoras realizan su labor en un contexto sumamente violento y en donde sus agresores son actores diversos tales

como el Estado, las empresas, personas de sus comunidades u otras, y las agresiones hacia ellas son diferenciadas con impactos distintos que afectan su ámbito personal, familiar, comunitario y social. La violencia específica que sufren las mujeres muchas veces consisten en actos de acoso, tocamientos, violación sexual, campañas de desprestigio a su honor, calumnias, difamaciones, utilizando elementos de la vida íntima para desacreditar su labor y amenazas dirigidas a sus hijos o hijas o miembros de su familia. La utilización de la violencia por parte de cualquiera de los actores manda un doble mensaje a las mujeres, por un lado, trata de bloquear la lucha que realizan y, por otro, deslegitiman el rol de las mujeres en la participación política.

En consecuencia, México sigue padeciendo una crisis de violencia que está dejando desprotegida a la ciudadanía y este contexto violento repercute en la labor de defensa del medio ambiente. A pesar de las visitas oficiales y de las recomendaciones que han realizado los distintos Procedimientos Especiales de Naciones Unidas, no ha habido un cambio

significativo pues la voluntad política sigue siendo nula para atender de manera integral dichas recomendaciones en aras de que el país cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

México recibió en el 2017 la visita oficial de los Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre los temas de personas defensoras, agua y pueblos indígenas quienes se pronunciaron sobre las agresiones de las que han sido víctimas las personas defensoras de los derechos humanos ambientales y han instado al Estado mexicano a tomar medidas contundentes sobre esta situación, como garantizar el derecho a la autonomía, territorio y desarrollo propio de los pueblos indígenas, y a tomar medidas preventivas más que reactivas. Ese año fue marcado por la gran pérdida de personas defensoras del medio ambiente quienes fueron asesinadas, la primera de ellas fue Isidro Baldenegro cuyo homicidio ocurrió el 15 de enero, indígena rarámuri defensor del bosque. Lo que es más impactante es que quince días después asesinaron a Juan Ontiveros, también indígena rarámuri defensor de su territorio que ha sido asediado históricamente por el crimen organizado. Este informe registró 17 ataques donde se cometió el homicidio. Otro de ellos también fue el asesinato del escolta de la defensora Alma Barraza, quien fue atacada.

Los conflictos ambientales han existido desde hace mucho tiempo en México, pero la violencia se agrava en un sistema económico empujado por un desarrollo

que no tiene una perspectiva sustentable ni de respeto a los derechos humanos, en específico, de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, ni los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas y/o equiparables; en especial, sus propias visiones de desarrollo y su autonomía, derechos que les han sido reconocidos. Lo anterior, aunado a la impunidad y a la falta de acceso a la justicia de las comunidades, está ocasionando que subsistan dichos conflictos a lo largo del tiempo y en los cuales, las personas y colectividades que defienden sus derechos humanos son constantemente agredidas para inhibir su labor, además, de desgastar el tejido comunitario y social para así lograr la implementación de megaproyectos de desarrollo e infraestructura y, en general, de un modelo de desarrollo que prioriza el capital y las inversiones sobre el bienestar común y los derechos humanos.

Esta situación queda visibilizada por las cifras sobre los ataques y agresiones de las que son víctimas tanto las personas defensoras como diversas comunidades campesinas y/o indígenas, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales. Los datos para el periodo que va de julio de 2016 a diciembre de 2017 son de 88 casos de ataques registrados en México, mostrando una continuidad violenta de las agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. Como se ha señalado, el informe no recoge la totalidad de los casos de agresiones que se dan en el país, puesto que sus fuentes básicamente tienen origen en notas

difundidas en los medios de comunicación.

La entidad federativa que continúa con los números más altos de agresiones a personas defensoras ambientales, y por lo tanto con mayor riesgo para ejercer esta actividad, es el Estado de México con 10 casos; seguido de Oaxaca y Puebla con 8 casos y Chiapas y Sonora con 6 casos. Estos casos de ataques afectaron a 240 personas, así como a 10 organizaciones y 30 comunidades campesinas y/o indígenas. Los proyectos, medidas o actividades que estuvieron relacionados con las agresiones en su mayoría fueron el despojo de tierras/territorio con 17 casos, al igual que la minería con 17 casos también, así como los proyectos de infraestructura con 14 casos y los proyectos hidroeléctricos con 8 casos. Es importante señalar que el despojo de tierras y territorios de las comunidades se origina por los intereses económicos particulares sobre sus territorios y que enfrentan en los juicios agrarios para lograr su restitución, sin embargo, han representado conflictos violentos. La minería también se mantiene como uno de los megaproyectos de desarrollo que más conflictos sociambientales y violencia ocasionan y en donde las comunidades defienden su territorio pero además luchan contra las graves afectaciones ambientales y de salud para las personas.

El recurso natural más afectado fue la tierra y territorio con 46 casos, seguido del medio ambiente con 20 casos y el agua con 11 casos. En total se observó que, de los 88 casos registrados en este periodo, se cometieron 110 agresiones. Las más

recurrentes fueron las agresiones físicas que representaron un 18%, seguidas de la criminalización con un 16%, y el homicidio con un 15%. El Estado mexicano continúa siendo el principal agresor contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, pues el 36% de los ataques provino de autoridades del Estado mexicano de los distintos órdenes de gobierno. En el 57% de los casos los autores fueron autoridades a nivel estatal, 26% autoridades municipales y 17% autoridades federales.

Sin duda, la protección integral sigue siendo una deuda del Estado de mexicano y las capacidades del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas son limitadas, sobre todo, para los casos colectivos y de agresiones hacia las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales quienes se enfrentan a un contexto de discriminación, y violencia social y estructural por parte de las autoridades para investigar las agresiones, así como para brindar una protección integral con perspectiva de género.

Es por ello que planteamos las siguientes recomendaciones para que puedan ser implementadas por el Estado mexicano:

- Alinear y armonizar el marco legal, así como las políticas públicas del sector agropecuario, ambiental, agua y de pueblos indígenas bajo un enfoque de derechos humanos y el principio del Estado pluricultural.

- Implementar en la legislación ambiental y en las políticas públicas una perspectiva de género, que integre mecanismos efectivos de participación que incluya a las mujeres y que proteja la biodiversidad, garantizando su continuado uso y manejo por comunidades locales, poblaciones indígenas y mujeres.
- Implementar acciones que estén dirigidas a la prevención de los ataques a las personas defensoras. Una de las formas es respetando los derechos humanos de las personas y derechos colectivos de las comunidades indígenas, especialmente su derecho a la autonomía, al territorio y a su desarrollo propio cuando pretendan aprobarse e instalarse los megaproyectos de desarrollo e infraestructura, así como otras medidas y política públicas que puedan afectar sus derechos.
- Garantizar oportunamente el cumplimiento del derecho al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos y las comunidades e indígenas, a la información, participación en la planeación de los programas de desarrollo nacionales y estatales y, en general, de cualquier medida que afecte de manera significativa sus modos de vida.
- Implementar medidas preventivas cuando, en cualquier obra o actividad que busque desarrollarse en un determinado lugar, no se cumpla con la legislación nacional, los tratados internacionales y se cause la violación de los derechos de las personas o comunidades. Estas medidas pueden ser la suspensión temporal de la obra o actividad hasta garantizar los derechos de que se trate, así como garantizar el derecho a la información, participación y acceso a la justicia.
- Tomar en cuenta, por parte de la autoridad que, en casos de criminalización y en contextos de megaproyectos, puede tratarse de una persona defensora del medio ambiente y que por esa causa puede estar siendo objeto de persecución.
- Suspender la implementación de un proyecto de desarrollo cuando en ese contexto existan evidencias de ataques y agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos ambientales.
- Realizar, por parte de las autoridades correspondientes, las evaluaciones de impacto social y ambiental en las primeras etapas del proyecto para poder conocer el nivel de riesgos y desafíos existentes en la región del proyecto que busca llevarse a cabo. Asimismo, que los procedimientos sean transparentes, que ofrezcan información, permitan la participación eficaz de las comunidades posiblemente afectadas y que se realicen evaluaciones de impacto ambiental y social objetivas y eficaces para la protección del medio ambiente y los derechos de las comunidades.

- Fortalecer el Mecanismo de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo), brindando el presupuesto suficiente para que cuente con los recursos materiales y humanos, que le permitan cumplir con su objetivo y funcionamiento, implementando una perspectiva integral de protección.
- Elaborar, por parte del Mecanismo, medidas de protección integral que permitan responder a las distintas formas de violencia y no sólo aseguren la protección de la persona y sus familias sino también la de su labor.
- Incorporar, por parte del Mecanismo, de manera sistemática y transversal, el enfoque de género. Este enfoque debe aplicarse en la realización del análisis de riesgo, pero también en el diseño e implementación de las medidas preventivas, de prevención y de protección.
- Otorgar, por parte del Mecanismo en el caso de protección a colectivos que defiendan los derechos humanos ambientales, medidas colectivas que respondan a sus necesidades particulares a partir de las características que presenten los distintos grupos y reconociendo su diversidad cultural, incluyendo el enfoque de género y, en casos colectivos, determinar medidas colectivas y culturalmente adecuadas que atiendan la realidad de las comunidades de acuerdo con sus necesidades y contextos.
- Emitir, por parte del Mecanismo, el diagnóstico de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y contemplar los patrones de agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales con el objetivo de contar con medidas de prevención y disminuir su riesgo.
- Garantizar el derecho a la reparación integral del daño a las personas defensoras por las agresiones y violaciones a sus derechos humanos.
- Realizar, por parte del Estado mexicano, iniciativas de reconocimiento público, así como en el interior de sus instituciones donde se valore y difunda la importancia de la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, incluyendo la defensa que realizan las comunidades, organizaciones y movimientos que defienden los derechos humanos ambientales, para evitar su estigmatización.
- Atender y cumplir con las recomendaciones de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas sobre la protección integral de personas defensoras de los derechos humanos ambientales, así como las relativas a los derechos de los pueblos indígenas ya que sólo atendiendo la cuestión de fondo de las problemáticas socioambientales se podrá disminuir la presión y, en consecuencia, el riesgo y las agresiones a este sector de la población.

VII FUENTES.

- Brigadas Internacionales de Paz, "Defender la Vida" México, 2017.
- Cabnal, Lorena "Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala", Feminismos diversos: feminismos comunitarios, Feministas Siempre, ACSUR-Las Segovias, 2010.
- Carmona Díaz, Mónica, Mejía Duque Claudia, "Programas de garantías para lideresas y defensores de Derechos Humanos", 2016.
- Carvajal, Laura María "Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio", Al Fondo de Acción Urgente-América Latina-2016.
- CEMDA, "Informe sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales en México, 2016". Disponible en: <http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/Informe-defensores-ambientales-2016.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, "Situación de los derechos humanos en México", 2015.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, "Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas", OEA/Ser. L/V/II Doc.44/17 2017.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer México 52º Periodo de sesiones, 7 de agosto de 2012. Disponible en: <http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/CEDAW.pdf>
- Córdova, Rosio, "Acceso de las Mujeres a la Tierra y Patrones de Herencia en Tres Comunidades Ejidales del Centro de Veracruz", Universidad Veracruzana 2003. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13709309>
- Espacio Organizaciones de la Sociedad Civil, "Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano,"

México, 2017. Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/espacio-osc-tercer-informe-la-deuda-del-estado.pdf>

- Fondo de Acción Urgente, Fondo de Mujeres del Sur, Fondo Alquimia, Unión Latinoamericana de Mujeres, Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, Iniciativa Mesoamericana de mujeres defensoras de derechos humanos, JASS, Acción Ecológica, CONAMURI, Madres de Itzauingo Ane, "Modalidades de Criminalización y limitaciones a la efectiva participación de las mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas." Informe Regional, 2015.
- García Hernández, Juan Luis, "Los activistas mexicanos pagaron durante 2017 una alta cuota de sangre: 34 fueron asesinados," Sin Embargo, 3 de enero de 2018.
- Global Witness, The Guardian, "Nuevos datos revelan que 197 defensores de la tierra y el medio ambiente fueron asesinados en 2017", 2018. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/blog/new-data-reveals-197-land-and-environmental-defenders-murdered-2017/>
- Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. "Informe presentado en el Marco del 150° Periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", 27 de marzo 2013.
- Internacional Services For Human Rights, "El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente" Informe conjunto de las Organizaciones de la Sociedad Civil-octubre 2015.
- Jonathan Watts, The Guardian, "Casi cuatro defensores del medio ambiente a la semana muertos en 2017," 2 de febrero de 2018. Disponible en: https://www.theguardian.com/environment/2018/feb/02/almost-four-environmental-defenders-a-week-killed-in-2017?CMP=share_btn_tw
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012.
- Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), CONNECTAS y el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ, por sus siglas en inglés). "Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios." Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/web/femimicidiosocultos/>

- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización y balance 2013". Junio de 2013. Disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf
- Olivera, Beatriz "La lucha de las mujeres rurales por la tierra y la defensa del territorio", Fundar, México, 2017. Disponible en: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/lucha-mujeres-rurales-tierra-defensa-del-territorio/141058#.WMLtPxJ94UG>
- Olivera, Beatriz, "La participación de las mujeres rurales en la defensa del territorio en México", Fundar, México, 2017.
- ONU MUJERES, "Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos y las Personas Defensoras de los Derechos de la Mujer" 2016.
- ONU, Relatora especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sra. Margaret Sekaggy, A/HRC7/16/44 20 de diciembre de 2010.
- ONU, Relator especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sr Michel Forst, A/HRC/28/63, 29 de diciembre de 2014.
- ONU, Relator especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sr Michel Forst, visita a México el 24 de enero de 2017.
- Quintana, María, "El enfoque de género en la protección a defensores de Derechos Humanos: La experiencia de México a Honduras", JAZZ, CEJIL, PI. Disponible en: https://www.cejil.org/sites/default/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_final.pdf
- Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México "Agresiones contra defensoras de Derechos Humanos en México, Diagnóstico Nacional", 2017.
- SCJN, "Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura", México, 2014.
- Ulloa, Astrid, Martínez Escobar, Elsa, Donato, Luz Marina, Escobar, Pía, Pazmiño Arely "Mujeres indígenas, territorialidad y Biodiversidad en el Contexto Latinoamericano," Grupo Cultura y Ambiente, Colombia, 2007. Disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2007-009.pdf>

ANEXO

Tabla de ataques y agresiones de julio de 2016 a diciembre de 2016 en su versión pública.

No.	Estado	Municipio o lugar	Mes	Víctima	Tipo de proyecto, medida o actividad	Agresión	Agresor
1	Guerrero	Acapulco de Juárez	Julio	Persona	Proyecto hidroeléctrico	Criminalización	Estado
2	Veracruz	Orizaba	Julio	Persona	Proyecto hidroeléctrico	Agresión física	No identificado
3	Ciudad de México	N/A	Julio	Persona	Conservación de fauna.	Amenazas	No identificado
4	Yucatán	Halachó	Julio	Comunidad y ONG	Despojo de tierra y/o territorio	Amenazas e intimidación	Particular
5	Campeche	Holpechén	Julio	Persona	Siembra de transgénicos	Amenazas	Particular
6	Chiapas	Chiapa de Corzo	Julio	Comunidad y persona	Basurero municipal	Intimidación y difamación	Personas de la misma u otra comunidad
7	Colima	Colima	Agosto	Persona y ONG	Minería	Hostigamiento	Estado
8	Chiapas	San Miguel Chimalapa	Agosto	Comunidad y persona	Tala clandestina	Intimidación	Estado
9	Guerrero	Iguala	Agosto	Persona	Minería	Agresión física y desalojo forzoso	Particular y Estado
10	Hidalgo	Tlanchinol	Agosto	Persona	Minería	Homicidio	Persona de la misma u otra comunidad
11	Veracruz	Actopan y Alto Lucero de Guierrez Barrios	Agosto	Persona	Minería	Homicidio	No identificado
12	Estado de México	Texcoco	Agosto	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Agresión física	Empresa
13	Estado de México	Texcoco y Atenco	Agosto	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Agresión física y hostigamiento	Particular

14	Morelos	Ayala	Agosto	Comunidad y persona	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Hostigamiento, agresión física y criminalización	Estado
15	Jalisco	Zapopan	Agosto	ONG	Proyecto inmobiliario	Criminalización	Empresa
16	Baja California	Mar de Cortés	Septiembre	Persona	Pesca ilegal	Amenazas	No identificado
17	Puebla	Amozoc de Mota	Septiembre	Persona	Conservación de fauna.	Difamación	Particular
18	Estado de México	Texcoco	Septiembre	Persona	Proyecto de infraestructura	Allanamiento y agresión física	No identificado
19	Estado de México	Texcoco	Septiembre	Persona	Proyecto de infraestructura	Agresión física	No identificado
20	Chihuahua	Carichí	Octubre	Persona	Despojo de tierras y/o territorio	Amenazas y difamación	Particular
21	Estado de México	Atenco y Texcoco	Octubre	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Hostigamiento	Particular
22	Campeche	Hopelchén	Octubre	Comunidad	Siembra de transgénicos	Amenazas	Personas de la misma u otra comunidad
23	Chiapas	Bachajón	Octubre	Persona	Proyecto inmobiliario	Agresión física	Personas de la misma u otra comunidad
24	Sonora	Loma de BÁCUM	Octubre	Persona	Proyecto de infraestructura	Homicidio y agresión física	Personas de la misma u otra comunidad
25	Estado de México	Coyotepec	Octubre	Comunidad y persona	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Agresión física	Personas de la misma u otra comunidad
26	Puebla	Zoquitlán, Coyomeapan y San Sebastián Tlacotepec	Octubre	Comunidad	Proyecto Hidroeléctrico	Hostigamiento	Particular

27	Sonora	Bacúm	Noviembre	Persona	Proyecto de infraestructura	Difamación	Personas de la misma u otra comunidad y empresa
28	Puebla	Puebla	Noviembre	Persona	Conservación de fauna.	Criminalización	Estado
29	Sonora	N/A	Noviembre	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Difamación	Personas de la misma u otra comunidad y empresa
30	Sonora	Cajeme	Noviembre	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Amenazas	Estado
31	Puebla	San Sebastián Tlacotepec	Noviembre	Persona	Proyecto hidroeléctrico	Agresión física	Empresa
32	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Noviembre	Persona y ONG	Proyecto inmobiliario	Agresión física y amenazas	Estado
33	Yucatán	Chemax	Diciembre	Persona	Despojo de tierras y/o territorio	Privación ilegal de la libertad y agresión física	Personas de la misma u otra comunidad
34	Zacatecas	Mazapil	Diciembre	Comunidad	Minería	Hostigamiento	Empresa
35	Campeche	Calakmul	Diciembre	ONG	Parque solar	Allanamiento y robo	No identificado
36	Campeche	Hopelchén	Diciembre	Persona	Siembra de transgénicos	Difamación	Particular
37	Ciudad de México	Coyoacán	Diciembre	Comunidad	Proyecto inmobiliario	Agresión física	Estado
38	Ciudad de México	Coyoacán	Diciembre	Comunidad	Proyecto inmobiliario	Agresión física	Estado
39	Sonora	Bacúm	Diciembre	Persona	Proyecto de infraestructura	Privación ilegal de la libertad	Estado
40	Zacatecas	Mazapil	Diciembre	Comunidad	Minería	Desalojo forzoso	Empresa

Tabla de ataques y agresiones de enero de 2017 a diciembre de 2017 en su versión pública

No.	Estado	Municipio	Mes	Víctima	Tipo de proyecto, medida o actividad	Agresión	Agresor
41	Coahuila	Sabinas	Enero	Comunidad	Minería	Amenazas e intimidación	Empresa y Estado
42	Oaxaca	Putla de Villa Guerrero	Enero	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio y privación ilegal de la libertad	Crimen organizado
43	Zacatecas	Chalchihuites	Enero	Comunidad	Minería	Desalojo Forzado	Empresa
44	Chihuahua	Carichí	Enero	Persona	Ganadería	Difamación	Particular
45	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Enero	Persona	Tala clandestina	Homicidio	Crimen organizado
46	Puebla	Ahuacatlán	Enero	ONG	Proyecto hidroeléctrico	Criminalización	Estado
47	Yucatán	Mérida	Enero	Comunidad	Despojo de tierra y/o territorio	Intimidación	Personas de la misma u otra comunidad
48	Guerrero	Cocula	Enero	Comunidad	Minería	Intimidación	Empresa
49	Jalisco	Zapopan	Enero	Comunidad	Proyecto de infraestructura	Hostigamiento	Estado
50	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Enero	Persona	Tala clandestina	Homicidio y agresión física	Crimen organizado
51	Michoacán	Aquila	Febrero	Persona	Minería	Privación ilegal de la libertad	Estado
52	Chiapas	Tila	Febrero	Persona	Despojo de tierras y/o territorio	Hostigamiento y privación ilegal de la libertad	Personas de la misma u otra comunidad
53	Quintana Roo	Puerto Morelos	Febrero	Comunidad	Despojo de tierras y/o territorio	Intimidación	Particular
54	Baja California	Mexicali	Febrero	Persona	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Criminalización	Estado

55	Puebla	Ocoatepec	Febrero	Comunidad	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Intimidación	Estado
56	Oaxaca	Santa María Chimalapa	Febrero	Persona	Despojo de tierras y/o territorio	Agresión física y privación ilegal de la libertad	Personas de la misma u otra comunidad
57	Veracruz	Amatlan de los Reyes	Marzo	Persona	Proyecto hidroeléctrico	Homicidio	Crimen organizado
58	Sinaloa	Mazatlán	Marzo	Persona	Proyecto hidroeléctrico	Intimidación y homicidio	No identificado
59	Oaxaca	San Blas Atempa	Marzo	Persona	Minería	Agresión física y criminalización	Estado
60	Michoacán	Nahuatzen	Abril	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio	Estado
61	Oaxaca	Matías Romero	Abril	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio	Estado
62	Puebla	San Pedro Cholula	Abril	Comunidad y persona	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Hostigamiento y criminalización	Estado
63	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Abril	Persona	Minería	Homicidio	No identificado
64	Oaxaca	Juchitán	Abril	Comunidad y persona	Parque eólico	Hostigamiento y criminalización	Estado
65	Veracruz	Teocelo	Mayo	Persona	Proyecto educativo ambiental	Homicidio	No identificado
66	Baja California Sur	La Paz	Mayo	Persona	Proyecto turístico	Criminalización	Estado
67	Jalisco	Bolaños	Mayo	Persona	Despojo de tierras y/o territorio	Homicidio	Crimen organizado
68	Chiapas	Venustiano Carranza	Mayo	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio	Crimen organizado
69	Yucatán	Mérida	Mayo	ONG	Siembra de transgénicos	Allanamiento y robo	No identificado
70	Estado de México	Huixquilucan	Junio	Persona	Proyecto de infraestructura	Criminalización	Estado
71	Sonora	Guaymas	Junio	Persona	Proyecto de infraestructura	Intimidación	Particular

72	Ciudad de México	Xochimilco	Julio	Comunidad	Despojo de tierras y/o territorio	Intimidación	Crimen organizado
73	Estado de México	Toluca	Julio	Persona	Proyecto de infraestructura	Agresión física	Particular
74	Oaxaca	Juchitán	Julio	Persona	Parque eólico	Criminalización	Estado
75	Jalisco	Cañadas de Obregón	Julio	Comunidad	Proyecto hidroeléctrico	Intimidación	Estado
76	Guerrero	Ayutla	Julio	Comunidad	Despojo de tierras y/o territorio	Hostigamiento	Personas de la misma u otra comunidad
77	Estado de México	Teotihuacan	Julio	Comunidad	Minería	Hostigamiento	Estado
78	Durango	Gomez Palacio	Agosto	Persona	Minería	Hostigamiento e intimidación	Estado
79	Chiapas	Ocozocoautla	Agosto	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio	No identificado
80	Oaxaca	San Pedro Tututepec	Agosto	Persona	Protección ambiental	Homicidio	No identificado.
81	Hidalgo	Pachuca	Agosto	Persona	Despojo de tierras/territorio	Privación ilegal de la libertad e intimidación	No identificado
82	Zacatecas	Mazapil y Melchor Ocampo	Septiembre	Persona	Minería	Criminalización	Empresa
83	Michoacán	Morelia	Septiembre	Persona	Proyecto de infraestructura	Criminalización	Estado
84	Estado de México	Temascalapa	Septiembre	Persona	Minería	Criminalización	Estado
85	Michoacán	Los Reyes	Octubre	Persona	Despojo de tierras/territorio	Homicidio	Crimen organizado.
86	Puebla	San Pedro Cholula	Noviembre	Comunidad	Obra hidráulica y política pública de administración del agua	Hostigamiento y criminalización	Estado
87	Hidalgo	Lolotla	Diciembre	Persona	Minería	Criminalización	Estado
88	Yucatán	Muna	Diciembre	Persona	Parque solar	Difamación	Personas de la misma u otra comunidad



Centro Mexicano Derecho Ambiental



@CEMDA



Cemda

www.cemda.org.mx